

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**



GUATEMALA, MAYO DE 2017

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
4.2 Área Técnica	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	5
5.1.1 Balance General	5
5.1.2 Estado de Resultados	8
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	9
5.2 Otros Aspectos	10
5.2.1 Plan Operativo Anual	10
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	11
5.2.3 Convenios	11
5.2.4 Donaciones	11
5.2.5 Préstamos	11
5.2.6 Transferencias	12
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	12
5.3 Estados Financieros	14
5.3.1 Balance General	14



5.3.2 Estado de Resultados	15
5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	16
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	17
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	31
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	31
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	48
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	69
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	70



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del Derecho Público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Nombramiento DAM-0010-2017 de fecha 03 de enero de 2017 y DAM-0028-2017 de fecha 17 de enero de 2017.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la información financiera y presupuestaria contenida en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

3.1.2 Específicos

- Verificar los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar los Ingresos y Gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el Presupuesto de Ingresos y Egresos se haya ejecutado atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida en la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los



clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1234 Construcciones en Proceso, 1241 Activo Intangible, 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo, 3112 Resultado del Ejercicio y 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas contables: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamientos de Edificios Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, y del área de Egresos, las siguientes cuentas contables: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6121 Intereses y Comisiones y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Público.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Clase 10 Ingresos Tributarios; 10.01.41.10.03 IUSI/1000, 10.02.89.01.01 Valoe Boleto de Ornato; Clase 11



Ingresos no Tributarios; 11.02.90.01.00 Licencia de Construcción, 11.02.90.02.00 Tasa Municipal por alumbrado Público, 11.04.10.02.04 Arrendamientos de Locales, 11.09.90.99.00 Otros Ingresos; Clase 14 Ingresos de Operación, 14.02.40.01.00 Canon de Agua, 14.02.40.02.00 Piso de Plaza; Clase 16 Transferencias Corrientes, 16.02.10.01.00 Situado Constitucional para Funcionamiento, 16.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado Iva Paz Funcionamiento y Clase 17 Transferencias de Capital. 17.02.10.01.00 Situado Constitucional para Inversión, 17.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado, Iva Paz, Inversión, 17.02.20.02.01 Codede Iva Paz.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y el Ambiente, 15 Red Vial y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades: Programa 01 Actividad Central; 01 Alcaldía Municipal, Renglones: 011, 051, 055, 413, 02 Concejo Municipal y Alcaldía 062, 09 Administración Financiera Integrada Municipal 011, 18 Limpieza y Ornato 011, 19 Fortalecimiento Medio Ambiente 011, 20 Administración Mercado Municipal 011 y 022, Programa 12 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y el Ambiente 331, Programa 15 Red Vial 011, 022, 079, 142, 154, 155, 167, 173, 189, 223 253, 262, 274 y 331.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

4.2 Área Técnica

Se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante providencia PROV-DAM-0290-2017 de fecha 13 de febrero de 2017, para evaluar el área técnica de los proyectos detallados, quienes rendirán informe por separado.



5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2016, la Cuenta 1112 Bancos, presenta en disponibilidades por un valor de Q3,505,436.41; depositados en la cuenta número 3-329-01258-7 a Nombre de Cuenta única Pagadora del Tesoro Municipal, constituida en el Banco de Desarrollo Rural Sociedad Anónima, -BANRURAL-, El saldo de la cuenta bancaria según los registros contables de la Municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2016, siendo responsable de la información la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE 1112 BANCOS		
NUMERO DE CUENTA	NOMBRE	VALOR
3-329-01258-7	BANCO DE DESARROLLO RURAL (BANRURAL)	Q 3,505,436.41
02-001-000700-2	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL (CHN)	Q -
	TOTAL BANCOS	Q 3,505,436.41

Anticipo

Al 31 de diciembre de 2016, el saldo que presenta la Cuenta 1133 Anticipos, es de Q402,206.29, y esta integrado de la siguiente manera:

SNIP	NOMBRE	FECHA	SALDO
186952	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA LA FELICIDAD, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO SEGUN CONTRATO NO. 11-2016 Y CONVENIO NO. 18-2016	26/10/2017	Q 30,850.00
194293	20 % ANTICIPO A LA CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PLANTA DE TRATAMIENTO) SECTOR FRANJA NORTE, ALDEA LAS PALMAS, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	30/12/2016	Q 160,700.00
176380	PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE, CON PERFORACION DE POZO EN SECTOR LINDA VISTA, CASERIO SAN CARLOS, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO. CONTRATO NO. 13-2016, ACTA ORDINARIA DE APROBACION DEL 20 % 80-2016	11/11/2016	Q 24,962.50
133455	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR (FRONTERA) SECTOR 4 ALDEA LA FELICIDAD, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO. CONT. 26-2015 AMORTIZACION Q. 2,109.10 LIQUIDO A RECIBIR Q.8436.40	30/11/2016	Q 3,129.90
	PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIOS, EL SILENCIO, LA		



194289	AYUDA, SANTA FE, MONTERREY 2, SAN CARLOS, CAMPO LIBRE, RANCHO GRANDE Y ALDEA SAN RAFAEL PACAYA 1, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, CONT. NO.12-2016	30/12/2016	Q	91,550.00
192885	PROYECTO DE MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA, CASERIO SAN BENITO PACAYA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO CONT- NO. 14-2016 ACDO DE PAGO 310-2016	28/12/2016	Q	29,030.00
190775	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA CON MURO PERIMETRAL, CASERIO EL POMAL, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO CONTRATO 10-2016	11/10/2016	Q	2,849.90
192900	ANTICIPO DEL 20 % DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA CASERIO MONTERREY 1 , COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, CONT. NO. 15-2016 ACDO DE PAGO 311-2016	28/12/2016	Q	24,938.10
168941	20 % DE ANTICIPO DEL PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA SAN RAFAEL PACAYA NUMERO 2, COATEPEQUE , QUETZALTENANGO. CONVENIO NO. 23-2016 CONTRATO NO. 12-2016	02/11/2016	Q	34,195.89
TOTAL ANTICIPOS			Q	402,206.29

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2016, la cuenta 1234 Construcciones en Proceso presenta un saldo de Q8,184,342.74; la cual se integra de la forma siguiente: Construcciones en Proceso de Uso Común por la cantidad de Q7,369,969.56; y Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común por la cantidad de Q814,373.18; para hacer el monto total antes descrito.

Activo Intangible Bruto

Al 31 de diciembre de 2016, el saldo que que presenta la Cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, registra un saldo acumulado por la cantidad de Q17,582,142.68, y esta integrado de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO		
PROGRAMA	ACTIVIDADES	VALOR
11	CONSERVACION ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE, COATEPEQUE QUETZALTENANGO	Q 2,683,396.42
11	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 2,231,262.96
11	CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 650,226.07
12	FORTALECIMIENTO Y COBERTURA A LA SALUD, COATEPEQUE QUETZALTENANGO	Q 654,896.05
14	CONSERVACION A LA EDUCACION, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 2,190,514.91
15	CONSERVACION DE PROGRAMAS SOCIALES Y PREVENCION A LA VIOLENCIA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 1,999,489.21
16	CONSERVACION VIAS PUBLICAS COATEPEQUE QUETZALTENANGO	Q 3,423,173.96
16	CONSERVACION CAMINOS RURALES COATEPEQUE QUETZALTENANGO.	Q 2,470,503.89
16	DOTACION MATERIAL TIPO GRAVA PARA BACHEO EN PUNTOS CRITICOS DE LA RED VIAL DE TERRACERIA DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 858,498.00
17	FOMENTO A LA CULTURA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 420,181.21
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS		Q 17,582,142.68



En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector, se verificó y cumplió con lo establecido en la Resolución 13-2011, emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, el cual se determinó el Hallazgo No. 6 Relacionado al Control Interno, Falta de Conformación de expedientes.

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2016, la Cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo de Q529,486.79, Se verificó el cumplimiento del traslado a las instituciones respectivas, de las retenciones realizadas en las nóminas de sueldos de los empleados municipales y esta integrado de la siguiente manera:

CUENTA CONTABLE 2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR		
CUENTA	NOMBRE	VALOR
	Retenciones a Pagar	
102	AMORTIZACIÓN BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q 160,753.28
113	CUOTA SINDICATO	Q 4,620.00
117	CUOTA SEGUROS G&T	Q 7,474.01
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL.	Q 123,698.82
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 11,808.00
125	AMORTIZACION PRESTAMOS CHN	Q 31,307.54
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 86,318.02
202	PRIMA DE FIANZA	Q 677.90
203	IMPUESTO S/LA RENTA	Q 3,368.84
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 21,720.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 2,379.91
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 75,360.47
	TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS	Q 529,486.79

Préstamos Internos de Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2016, la Cuenta 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q36,785,364.84, en concepto de préstamos, de



administraciones anteriores específicas desde el año 2002, esta administración solo cumplió con pagar y trasladar lo relacionado a los intereses y capital, de acuerdo al convenio suscrito anteriormente.

PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2016, la Cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q217,627,876.19; y transferencias correspondiente del ejercicio fiscal 2016 la cantidad de Q36,019,571.73; evaluándose la cantidad de Q33,918,911.78, equivalente al 94.17%.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Impuestos Directos

Los Impuestos Directos percibidos y registrados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, es de Q4,994,692.40.

Tasas

Al 31 de diciembre de 2016, el rubro 5122 Tasas, presenta ingresos de Q274,088.22, percibidos durante el ejercicio fiscal 2016.

Arrendamientos de Edificios, Equipos e Instalaciones

Al 31 de diciembre de 2016, el rubro 5124 Arrendamientos de Edificios e Instalaciones, presenta ingresos de Q2,631,237.94, percibidos durante el ejercicio fiscal 2016.

Venta de Servicios

Al 31 de diciembre de 2016, el rubro 5142 Venta de Servicios, presenta ingresos de Q10,598,127.59, percibidos durante el ejercicio fiscal 2016.



Transferencias Corrientes del Sector Público

Al 31 de diciembre de 2016, el rubro 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, presenta ingresos por Q5,245,352.83, percibidos durante el ejercicio fiscal 2016.

Gastos

Remuneraciones

Al 31 de diciembre de 2016, el rubro 6111 Remuneraciones, presenta gastos por Q17,713,055.98, desembolsados durante el ejercicio fiscal 2016.

Bienes y Servicios

Al 31 de diciembre de 2016, el rubro 6112 Bienes y Servicios, presenta gastos por Q1,961,998.95, desembolsados durante el ejercicio fiscal 2016.

Intereses y Comisiones

Al 31 de diciembre de 2016, el rubro 6121 Intereses y Comisiones, presenta gastos por Q4,791,469.02, desembolsados durante el ejercicio fiscal 2016.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Al 31 de diciembre de 2016, el rubro 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, presenta gastos por Q1,779,049.71, desembolsados durante el ejercicio fiscal 2016.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2016, fue aprobado en sesión ordinaria del Concejo Municipal mediante Acta Ordinaria No. 80-2015, de fecha 30 de noviembre de 2015.

El presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de Q50,000,000.00; el cual tuvo modificaciones por Q13,188,024.25; para un presupuesto vigente de Q63,188,024.25; percibiéndose la cantidad de Q60,560,212.83, equivalente al 95% del presupuesto vigente, en las diferentes clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, por Q6,161,326.01; 11



Ingresos no Tributarios por Q4,297,299.36; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública por Q2,105,721.15; 14 Ingresos de Operación por Q8,531,824.68; 15 Rentas de la Propiedad por Q299,777.02; 16 Transferencias Corrientes por Q5,245,352.83; y 17 Transferencias de Capital por Q33,918,911.78.

En el aporte de la Asignación Constitucional y de las asignaciones de leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2016 fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas durante el mes de enero del año 2017, por un monto de Q2,632,651.31; según registros del Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOIN GL- El presente aporte no fue evaluado en el proceso de la Auditoría.

Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2016, asciende a la cantidad de Q50,000.000.00; el cual tuvo modificaciones por Q13,188,024.25; para un presupuesto vigente de Q63,188,024.25; ejecutándose la cantidad de Q58,304,658.07; equivalente al 94% del presupuesto vigente, a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, por Q21,596,923.17; 11 Servicios Públicos Municipales Q5,567,535.45; 12 Mejoramiento de las Condiciones de Salud y el Ambiente Q8,433,320.11; 14 Educación Q2,404,257.88; 15 Prevención e Implementación de la Política contra la Violencia Q2,088,333.62; 16 Red Vial Q10,451,957.61; 17 Desarrollo Urbano y Rural Q1,019,181.21 y 99 Partidas no Asignables a Programas Q6,743,149.02; de los cuales los Programas 01, 12, 16 y 99 son los mas importantes con respecto al total ejecutado, en virtud que representan el 37.04%, 14.46%, 17.93% y 11.57% respectivamente.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2016, fue aprobado conforme Acuerdo del Concejo Municipal No. 2-2017, de fecha 6 de enero de 2017.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones, disminuciones y modificaciones por Q13,188,024.25, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto Vigente del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se estableció que el Plan Operativo Anual, fue actualizado con las ampliaciones y



transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado; así mismo se verificó que se cumplió con presentar al Congreso de la República de Guatemala, Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto, aprobado en Acta Ordinaria No. 80-2015, el día lunes 30 de noviembre de 2015, para el ejercicio fiscal 2016.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por el Concejo Municipal y por consiguiente remitido a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Coatepeque reportó que al 31 de diciembre de 2016, no tiene convenios vigentes, excepto los suscritos con el Consejo de Desarrollo Departamental de Quetzaltenango, de los que se describen a continuación:

No. Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	MONTO Y SALDO, AL 31 DE DICIEMBRE 2016
11-2016	10/08/2016	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango	Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo, En Aldea la Felicidad	Q 2,343,750.00
12-2016	10/08/2016	Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango	Construcción Sistema de Agua Potable, con Perforación de Pozo, Aldea San Rafael Pacaya Número 2	Q 2,567,631.56
		TOTALES		Q 4,911,381.56

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, no reportó donaciones recibidas de instituciones públicas o privadas, durante el ejercicio fiscal 2016.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango, tiene un saldo por cancelar del préstamo bancario No. 09.20.0012.002, por Q36,785,364.84, donde el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, actuó como intermediario.



5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, durante el ejercicio fiscal 2016.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Los sistemas utilizados por la Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango son los siguientes sistemas informáticos:

Sistema de Contabilidad Integrada

En la Municipalidad se utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se observó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS: 4,528 Concursos terminados adjudicados, 30 concursos finalizados desiertos 5, Finalizados Anulados 3 y Publicaciones sin concurso 4,490, según reporte de GUATECOMPRAS, generado al 31 de diciembre de 2016. De la cantidad de eventos publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, considerando también la información remitida por la Dirección de Análisis de Gestión Pública, Monitoreo y Alerta temprana, siendo lo siguiente:

No.	NPG	ENTIDAD/DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO DEL CONTRATO	ESTATUS
1	E17590078 14.abril.2016 Publicado SicoinGL	MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO Compra Directa V/ PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016 DE 70 NIS SERVICIOS QUE TIENE LA MUNICIPALDAD DE COATEPEQUE, SEGUN ESTADO DE CUENTA GENERADO POR ENERGUATE.	Compra Directa	85,664.00	Terminado Adjudicado
2	E16665473 22.febrero.2016 Publicado SicoinGL	MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO Compra Directa V/ PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2016 DE 70 NIS SERVICIOS QUE TIENE LA MUNICIPALDAD DE COATEPEQUE, SEGUN ESTADO DE CUENTA GENERADO POR ENERGUATE.	Compra Directa	86,626.00	Terminado Adjudicado
3	E20904975 29.agosto.2016 Publicado SicoinGL.	V/ PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE 68 NIS A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2016.	Compra Directa	86,992.00	Terminado Adjudicado
4	E20245491 04.agosto.2016 Publicado SicoinGL	V/MTS3 DE MATERIAL GRAVA A Q.75.00 C/MTS3 (40 % DE AVANCE FISICO DEL PROYECTO DOTACION MATERIAL TIPO GRAVA PARA BACHEO EN PUNTOS CRITICOS DE LA RED VIAL DE TERRACERIA DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, NOG. 4994337 CONTRATO NO. 06-2016 ACDO DE PAGO NO. FACT. NO. 2 DE CONSTRU-AGRO NO.00002	Compra Directa	86,250.00	Terminado Adjudicado
5	E20234120 04.agosto.2016 Publicado SicoinGL	V/115 VIAJES DE MATERIAL GRAVA A Q.743.04 C/MTS3 (40 % DE AVANCE FISICO DEL PROYECTO DOTACION MATERIAL TIPO GRAVA PARA BACHEO EN PUNTOS CRITICOS DE LA RED VIAL DE TERRACERIA DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, NOG. 4994337 CONTRATO NO. 06-2016 ACDO DE PAGO NO. FACT. NO. 2 DE CONSTRU-AGRO NO.0001	Compra Directa	85,449.70	Terminado Adjudicado
6	E20245769 04.agosto.2016 Publicado SicoinGL	V DE 115 VIAJES DE GRAVA A Q.743.04 C/VIAJE 40 % AVANCE FISICO Y FINANCIERO DEL PROY DOTACION DE MATERIAL TIPO GRAVA PARA BACHEO EN PUNTOS CRITICOS EDE LA RED VIAL DE TERRACERIA DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE NOG. 4994337 CONTRATO NO.06-2016 ACUERDO DE PAGO NO. FACT NO. 7 DE CONSTRU-AGRO EPG	Compra Directa	85,449.70	Terminado Adjudicado



7	E18264506 16.mayo.2016 Publicado SicoinGL	V/ PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016 DE 70 NIS SERVICIOS QUE TIENE LA MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, SEGUN ESTADO DE CUENTA GENERADO POR ENERGUATE.	Compra Directa	83,921.00	Terminado Adjudicado
8	E20000022 16.julio.2016 Publicado SicoinGL	PAGO POR LA ELABORACION, IMPLEMENTACION Y CAPACITACION DE LOS MANUALES, FONDO ROTATIVO, REGLAMENTO DE VIATICOS, REGLAMENTO DE COMBUSTIBLE, MANUAL DE FUNCIONES, Y PROCEDIMIENTOS CONCEJO MUNICIPAL, MANUAL DAFIM MANUAL AUDITORIA INTERNA SEGUN NOG. 5145392 SEGUN FACT. NO. 99 DE JOHAO ARAEL MENDEZ RAMOS	Compra Directa	83,000.00	Terminado Adjudicado
9	E20831188 25.agosto.2016 Publicado SicoinGL	V/REPARACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD Y DIAGNOSTICO DE LAS CAMARAS DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, SEGUN NOG 5264022 Y ACUERDO DE ADJUDICACION NUMERO 160-2016 FACT. NO. 139 DE PRODUCTOS SERVICIOS HECHO EN GUATE	Compra Directa	66,000.00	Terminado Adjudicado
10	E20066341 28.julio.2016 Publicado SicoinGL	V/PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MES DE JUNIO 2016 CON LOS SIGUIENTES NO. DE NIS. 5480501 5480702 5482163 5482168 5482180 5482277 5482280 5482281 5482282 5482283 5482285 5482287 5482290 5482291 5482292 5482294 5482295 5482296 5482300 5482303 5547276 5482301 5482173 DEL METAMERCADO.	Compra Directa	51,941.00	Terminado Adjudicado
11	E18110657 09.mayo.2016 Publicado SicoinGL	POR: APORTE ECONOMICO AUTORIZADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL SEGUN ACUERDO MUNICIPAL NO 017 A-2016 DE FECHA DIEZ DE FEBRERO 2016 PARA LA COMISION DE ACTUACIONES ARTISTICAS DE LA FERIA DE VERANO 2016 SEGUN RECIBO NO. 33-2016	Compra Directa	50,000.00	Terminado Adjudicado
12	E20727143 23.agosto.2016 Publicado SicoinGL	V/ COMPRA DE 625 ALMUERZOS SERVIDOS EN CELEBRACION DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL Y FERIA DE SANTIAGO APOSTOL SEGUN NOG. 5182271 DE GUATECOMPRAS A RAZON DE Q.80.00 CADA UNO, SEGUN FACTURA # 1192 DE SERVI-EVENTOS CHIQUI.	Compra Directa	50,000.00	Terminado Adjudicado

Respecto a dicha evaluación, se elaboro el hallazgo No. 2 Relacionado al Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, Falta de Publicación de documentos de los eventos al portal de Guatecompras, revelado en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió con actualizar la información en el Sistema Nacional de Inversión Pública.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General

Página: Página 1 de 1
Fecha: 25/01/2017
Hora: 03:52:08p
R00815398.rpt

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de COATEPEQUE, QUETZALTENANGO
Codigo entidad: 1210-0920



Balance General

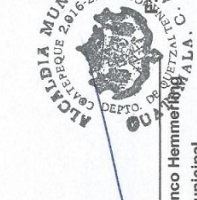
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2016

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	3,505,436.41	2113 Gastos del Personal a Pagar	529,486.79
Total de ACTIVO DISPONIBLE	3,505,436.41	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	529,486.79
1130 ACTIVO EXIGIBLE		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1133 Anticipos	402,206.29	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	402,206.29	2232 Préstamos internos de Largo Plazo	36,785,364.84
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,907,642.70	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	36,785,364.84
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	36,785,364.84
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO	37,314,851.63
1231 Propiedad y Planta en Operación	86,049,693.16	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1232 Maquinaria y Equipo	6,957,919.12	3100 PATRIMONIO NETO	
1233 Tierras y Terrenos	1,190,638.86	3110 Patrimonio Municipal	
1234 Construcciones en Proceso	8,184,342.74	3112 Resultado del Ejercicio	-15,595,375.89
1235 Equipo Militar y de Seguridad	11,000.00	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-73,105,324.80
1237 Otros Activos Fijos	246,127.70	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	217,627,876.19
1238 Bienes de Uso Común	42,112,522.17	Total de Patrimonio Municipal	128,927,177.50
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	144,752,243.75	Total de PATRIMONIO NETO	128,927,177.50
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	128,927,177.50
1241 Activo Intangible Bruto	17,582,142.68	Total Pasivo + Patrimonio	166,242,029.13
Total de ACTIVO INTANGIBLE	17,582,142.68		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	162,334,386.43		
Total de ACTIVO	166,242,029.13		
Total ACTIVO	166,242,029.13		



Lic. Juan de Dios Orozco Godoy
Auditor Interno Municipal



Lic. Jaime Ricardo González Kish A.V. V. V. V.
Director Financiero Municipal



Lic. Osmany Rolando Maldonado Granja
Auxiliar de Contabilidad



5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de COATEPEQUE, QUETZALTENANGO
Codigo entidad: 1210-0920

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 25/01/2017
Hora: 03:53:07p
R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2016 al 31/12/2016

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	26,641,301.05
5100	INGRESOS CORRIENTES	26,641,301.05
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	6,161,326.01
5111	Impuestos Directos	4,994,692.40
5112	Impuestos Indirectos	1,166,633.61
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,297,299.36
5122	Tasas	274,088.22
5123	Contribuciones por mejoras	116,175.11
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	2,631,237.94
5126	Multas	882,038.32
5129	Otros Ingresos no Tributarios	393,759.77
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	10,637,545.83
5141	Venta de Bienes	39,418.24
5142	Venta de Servicios	10,598,127.59
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	299,777.02
5161	Intereses	198,013.02
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	101,764.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	5,245,352.83
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,245,352.83
6000	GASTOS	42,236,674.94
6100	GASTOS CORRIENTES	42,236,674.94
6110	GASTOS DE CONSUMO	35,646,240.42
6111	Remuneraciones	17,713,055.98
6112	Bienes y Servicios	1,961,998.95
6113	Depreciación y Amortización	15,971,185.49
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,791,469.02
6121	Intereses y Comisiones	4,791,469.02
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	19,915.79
6142	Otras Pérdidas	19,915.79
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,779,049.71
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	1,779,049.71
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-15,595,373.89

F:
Osmañ Rolando Maldonado Gramajo
Auxiliar de Contabilidad



Vo.Bo.:
Jaime Ricardo González Kish
Director Financiero Municipal



F:
Lic. Juan de Dios Orozco Godínez
Auditor Interno Municipal



Vo.Bo.:
Alfonso García Junco Hemmerling
Alcalde Municipal.

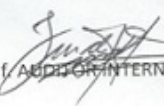


5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

 GOBIERNO MUNICIPAL COATEPEQUE, QUETZALTENANGO					
MUNICIPALIDAD DE: COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO					
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016					
(Cifras expresadas en quetzales)					
CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	50,000,000.00	13,188,024.25	63,188,024.25	60,560,212.83
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	5,195,500.00	400,000.00	5,595,500.00	6,161,326.01
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,684,500.00	0.00	4,684,500.00	4,297,299.36
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,455,110.00	700,000.00	2,155,110.00	2,105,721.15
14	INGRESOS DE OPERACION	8,502,100.00	338,000.00	8,840,100.00	8,531,824.68
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	103,000.00	0.00	103,000.00	299,777.02
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,034,420.00	427,484.01	5,461,904.01	5,245,352.83
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25,025,370.00	10,312,394.95	35,337,764.95	33,918,911.78
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,010,145.29	1,010,145.29	
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	50,000,000.00	13,188,024.25	63,188,024.25	58,304,658.07
1	ACTIVIDADES CENTRALES	22,274,630.00	779,063.13	23,053,693.13	21,596,923.17
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	5,247,681.80	758,589.36	6,006,271.16	5,567,535.45
12	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y EL AMBIENTE	4,118,111.40	5,637,727.00	9,755,838.40	8,433,320.11
14	EDUCACION	3,841,825.76	-539,216.61	3,302,609.15	2,404,257.88
15	PREVENCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA CONTRA LA VIOLENCIA	1,599,115.36	563,804.46	2,162,919.82	2,088,333.62
16	RED VIAL	4,959,028.58	6,080,131.91	11,039,160.47	10,451,957.61
17	DESARROLLO URBANO Y RURAL	1,119,607.12	-92,065.00	1,027,542.12	1,019,181.21
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	6,840,000.00	0.00	6,840,000.00	6,743,149.02
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				2,255,554.76

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	60,560,212.83
EGRESOS EJECUTADOS	58,304,658.07
SUPERAVIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	<u>2,255,554.76</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Coatepeque del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2016, un Superavit Presupuestario de dos millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro quetzales 76/100 (Q. 2,255,554.76)







PALACIO MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
 PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO AL 31/12/2016

NOTA NO. 1

BASE LEGAL (LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO)

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA NO. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA NO. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

¡Todos por la vida!

PALACIO MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt







GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema al cierre del ejercicio fiscal 2016 no se reporta gastos presupuestarios pendientes de realizar; y las obligaciones presupuestarias quedaron pagadas al 31 de diciembre del 2016.

NOTA NO. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

En el período 2016 los registros de ingresos se realizaron por el Sistema Servicios GL y SICOIN GL y en el caso de los egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales SICOIN GL los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema Integrado de Contabilidad Gobiernos Locales es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión de presupuesto a contabilidad según base legal en el momento del devengado; así también todas las transacciones que se realizan en la municipalidad son registradas a través del módulo de contabilidad. Recordando que hay transacciones que son presupuestarias y extrapresupuestarias.

¡Todos por la vida!

PALACIO
MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 6

CAJA

En el balance general la cuenta (1111) Caja no tiene saldo ya que en la municipalidad está implementado un control interno donde permite la aprobación de los pre depósitos a diario cumpliendo con lo estipulado en el MAFIM I, II, III, aparte de ello para dar cumplimiento a las normas del SICOINGL, se realiza a diario la aprobación de depósitos en el sistema tomando como base que es la recaudación de los ingresos propios municipales respaldados por los recibos 7E Electrónicos generados por las Cajas Receptoras y rendición de 31B por los Cobradores ambulantes.

NOTA NO. 7

BANCOS

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y registradas en los Bancos del Sistema Crédito Hipotecario Nacional y Banco de Desarrollo Rural. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común y Recaudadoras.

Al 31 de Diciembre del 2016 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a **Q 3,505,436.41**.

BANCOS	CUENTA No. Y NOMBRE	SALDO AL 31/12/16	ORIGEN
CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	020010007002 MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE	Q 00.00	TESORERIA
BANCO DE DESARROLLO RURAL	3-329-01258-7 CUENTA UNICA PAGADORA DEL TESORO MUNICIPAL DE COATEPEQUE	Q 3,505,436.41	RECAUDADORA FONDO COMÚN
	TOTAL CUENTA	Q 3,505,436.41	

¡Todos por la vida!

**PALACIO
MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 8

ANTICIPOS CUENTA 1133

En esta cuenta contable se refleja el anticipo que se hace efectivo a las constructoras que trabajan con la municipalidad relacionados a contratos, Construcción de Bienes de Uso Común y Construcción de Bienes de Uso no Común.

EXPEDIENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL ANTICIPO
82	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA LA FELICIDAD, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO SEGUN CONTRATO NO. 11-2016 Y CONVENIO NO. 18-2016	Q 30,850.00
88	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (PLANTA DE TRATAMIENTO) SECTOR FRANJA NORTE, ALDEA LAS PALMAS, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 160,700.00
84	PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE, CON PERFORACION DE POZO EN SECTOR LINDA VISTA, CASERIO SAN CARLOS, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO. CONTRATO NO. 13-2016	Q 24,962.50
69	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR (FRONTERA), SECTOR 4, ALDEA LA FELICIDAD, COATEPEQUE QUETZALTENANGO. CONT. NO. 26-2015	Q 3,129.90
87	PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIOS, EL SILENCIO, LA AYUDA, SANTA FE, MONTERREY 2, SAN CARLOS, CAMPO LIBRE, RANCHO GRANDE Y ALDEA SAN RAFAEL PACAYA 1, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, CONT. NO.12-2016	Q 91,550.00
85	PROYECTO DE MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA, CASERIO SAN BENITO PACAYA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO CONT- NO. 14-2016	Q 29,030.00
80	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA CON MURO PERIMETRAL, CASERIO EL POMAL,	Q 2,849.90

¡Todos por la vida!

PALACIO MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

	COATEPEQUE, QUETZALTENANGO CONTRATO 10-2016	
86	PROYECTO DE MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA RURAL MIXTA CASERIO MONTERREY 1, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO, CONT. NO. 15-2016	Q 24,938.10
83	PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA SAN RAFAEL PACAYA NUMERO 2, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO. CONVENIO NO. 23-2016 CONTRATO NO. 12-2016	Q 34,195.89
	TOTAL CUENTA	Q 402,206.29

NOTA NO. 9

FONDOS EN AVANCE

Está integrado por el fondo rotativo creado para el año 2016 según Acta Ordinaria No. 05-2016 por la cantidad de Q 15,000.00 Y fue liquidado y rendido en su momento.

NOTA NO. 10

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de **Q. 144,752,243.75** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Es decir no tiene aplicado ningún porcentaje legal o técnico de depreciación.

Así también se está reflejando el valor de la cuenta 1234.01 Construcciones en Proceso de Uso Común y 1234.02 Construcciones en Proceso de Uso No Común. Así también se encuentra integrada de manera pormenorizada cada una de las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo como lo son Propiedad, Planta y Operación, Maquinaria y Equipo, Tierras y Terrenos, Equipo Militar y de Seguridad, Otros Activos Fijos y Bines de Uso Común.

¡Todos por la vida!

**PALACIO
MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

Cuenta Contable	Descripción	Cantidad
1231	EDIFICIOS E INSTALACIONES	Q 86,049,693.16
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO	
1232.03	DE OFICINA Y MUEBLES	Q 4,700,107.21
1232.05	EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q 478,799.00
1232.06	DE TRANSPORTE	Q 1,477,968.24
1232.07	DE COMUNICACIONES	Q 261,061.64
1232.08	HERRAMIENTAS	Q 39,983.03
1233	TIERRAS Y TERRENOS	Q 1,190,638.86
1234.01	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMÚN	Q 7,369,969.56
1234.02	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMÚN	Q 814,373.18
1235	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	Q 11,000.00
1237	OTROS ACTIVOS FIJOS	Q 246,127.70
1238	BIENES DE USO COMUN	Q 42,112,522.17
	TOTAL INVENTARIO	Q.144,752,243.75

NOTA NO. 11

**DETALLE DE LAS CUENTAS DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO**

RESUMEN DEL INVENTARIO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO AL 31-12-2016.				
CUENTA	ACTIVO	LIBRO	SISTEMA	DIFERENCIA
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q 86,049,693.16	Q 86,049,693.16	Q -
1232	Maquinaria y Equipo			Q -
1232.03	De Oficina y Muebles	Q 4,700,107.21	Q 4,700,107.21	Q -
1232.05	Educacional, Cultural y Recreativo	Q 478,799.00	Q 478,799.00	Q -
1232.06	De Transporte	Q 1,477,968.24	Q 1,477,968.24	Q -
1232.07	De Comunicaciones	Q 261,061.64	Q 261,061.64	Q -
1232.08	Herramientas	Q 39,983.03	Q 39,983.03	Q -
1233	Tierras y Terrenos	Q 1,190,638.86	Q 1,190,638.86	Q -
1235	Equipo Militar y de Seguridad	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q -
1237	Otros Activos Fijos	Q 246,127.70	Q 246,127.70	Q -
1238	Bienes de Uso Comun	Q 42,112,522.17	Q 42,112,522.17	Q -
	SUMAS IGUALES	Q 136,567,901.01	Q 136,567,901.01	Q -

¡Todos por la vida!

**PALACIO
MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957 2525 • contacto@municatepeque.gob.gt

www.municatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 12

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de pre inversión tales como levantamientos topográficos, diseños, Estudios de impacto ambiental, Honorarios a maestros, compra de combustible sistema de bombeo y energía eléctrica, mejora de las obras, esta cuenta asciende a un monto de **Q. 17,582,142.68**

NOTA NO. 13

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113 4 0)

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a **Q. 529,486.79** corresponden al 31 de Diciembre 2016, están integradas de la siguiente forma:

CODIGO	DETALLE DE LA CUENTA	MONTO
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q 160,753.28
113	CUOTA SINDICATO	Q 4,620.00
117	CUOTA SEGUROS G&T	Q 7,474.01
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 123,698.82
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 11,808.00
125	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS CHN	Q 31,307.54
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 86,318.02
202	PRIMA DE FIANZA	Q 677.90
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 3,368.84
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 21,720.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 2,379.91
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 75,360.47
	TOTAL RETENCIONES	Q. 529,486.79

¡Todos por la vida!

**PALACIO
MUNICIPAL**

5a. Calle 4-35 Zona 1. Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt



**GOBIERNO MUNICIPAL**
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO**NOTA NO. 14****PATRIMONIO MUNICIPAL (3111)****TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS**

Las transferencias, corresponde a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de IVA Paz Inversión, Aporte Constitucional para Inversión Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión y Petróleo y todos los aportes con origen de inversión, el cual asciende a la cantidad de **Q 217,627,876.19**.

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2015	INGRESOS DEL AÑO 2016	SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE 2016
Q 183,708,964.41	Q 33,918,911.78	Q 217,627,876.19

ESTADO DE RESULTADOS**NOTA NO. 1****IMPUESTOS DIRECTOS (5111)**

Descripción: Cuenta contable que comprende todos los ingresos tributarios que se originan en todos aquellos pagos que efectúan las personas y las entidades públicas y privadas del Estado, en concepto de impuestos sobre el ingreso, la renta y el patrimonio. Para las Municipalidades dentro de éste rubro encontramos los Impuestos Municipales sobre la Tenencia del Patrimonio. Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas por la administración de este impuesto asciende a **Q. 4,994,692.40**

*¡Todos por la vida!***PALACIO
MUNICIPAL**5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 2

IMPUESTO INDIRECTOS (5112)

Descripción: Cuenta contable que comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas y privadas, al Estado; en éste caso a la Municipalidad, por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios. Para las Municipalidades todos aquellos ingresos que se perciben por aplicación de impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole. Abarroterías, Almacenes de Mercadería en General, Bares y Restaurantes, Cantinas, Carnicerías, Comedores, Depósitos de granos, Farmacias, Boleto de Ornato, Multa Boleto de Ornato etc. Asciede a un monto de Q 1,166,633.61

NOTA NO. 3

TASAS (5122)

Descripción: Comprende los ingresos derivados de los importes pagados al Estado en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público por un monto de Q 274,088.22

NOTA NO. 4

CONTRIBUCIONES POR MEJORES (5123)

Comprende las contribuciones instituidas para costear la obra pública que produce la valorización inmobiliaria y tiene como límite total el gasto realizado y como límite individual el incremento de valor del inmueble beneficiado. Se abre el siguiente rubro con la misma denominación. Q 116,175.11.

¡Todos por la vida!

PALACIO
MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 5

INGRESOS NO TRIBUTARIOS (5124)

ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES (5124):

Descripción: Comprende todos los recursos originados por el arrendamiento a terceras personas de edificios, maquinaria, equipos e instalaciones varias municipales. Arrendamiento de Locales Mercado Central, Arrendamiento de Salón Municipal, Arrendamiento Rastros por un monto de Q 2,631,237.94

NOTA NO. 6

MULTAS (5126)

Descripción: Comprende los ingresos que se perciben por multas aplicadas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales relacionadas con aspectos no tributarios, de previsión social y otros. Según su origen se clasifican en los siguientes grupos: Q 882,038.32

NOTA NO. 7

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS (5129)

Descripción: En esta cuenta se contemplan todos los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a los ingresos tributarios Q. 393,759.77

NOTA NO. 8

VENTA DE BIENES (5141)

Descripción: Comprende los recursos provenientes de la venta de bienes que realiza el sector público, cuya gestión no se realiza bajo criterios empresariales, ni que vendan o distribuyan con fines de promoción en ferias y exposiciones. Tales como formularios y contadores los cuales ascienden a un total de Q 39,418.24

¡Todos por la vida!

PALACIO
MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt



**GOBIERNO MUNICIPAL**
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO**NOTA NO. 9****VENTA DE SERVICIOS (5142)**

Descripción: Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos asciende a la cantidad de **Q 10,598,127.59** por ejemplo: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc.

NOTA NO. 10**INTERESES (5161)**

Descripción: Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema, Intereses Generados por Cuentas Monetarias por un monto de **Q 198,013.02**

NOTA NO. 11**ARRENDAMIENTO DE PREDIOS (5163)**

Descripción: Comprende los recursos que se originan por el arrendamiento de tierras y terrenos propiedad de entidades del sector público, no utilizados en sus actividades ordinarias. Se abre el siguiente rubro con la misma denominación. **Q 101,764.00**

NOTA NO.12**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO (5172)**

Descripción: Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ y otros), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin

*¡Todos por la vida!***PALACIO
MUNICIPAL**5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gtwww.municocatepeque.gob.gt



GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

embargo si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento, el cual asciende a Q. 5,245,352.83

NOTA NO. 13

REMUNERACIONES (6111)

Descripción: Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: **Sueldos y salarios:** Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. **Aportes Patronales al Seguro Social:** Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-. **Otros Aportes Patronales:** Pagos de otras cuotas patronales como por ejemplo: Cuotas recreacionales y pagos de jubilaciones, por un valor de Q 17,713,055.98.

NOTA NO. 14

BIENES Y SERVICIOS (6112)

Descripción: Constituye esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a: **Servicios no personales:** Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. **Impuestos, derechos y tasas:** Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas, por un valor de Q 1,961,998.95

¡Todos por la vida!

PALACIO
MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957 2525 • contacto@municocatepeque.gob.gt

www.municocatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 15

DEPRECIACION Y AMORTIZACION (6113 06) GASTOS DE INVERSION SOCIAL

Descripción: v/GIS (Gastos de Inversion Social) por regularizacion de la cuenta 1241-00-00-Activo Intangible Bruto, correspondiente al año 2015, segun resolucion ministerial no. 13-2011 de fecha 20-12-2011, y acta ordinaria 01-2016 de fecha 04-01-2016 punto decimo tercero. El cual asciende a un total de **Q 15,971,185.49**.

NOTA NO. 16

INTERESES Y COMISIONES (6121)

Descripción: Corresponden a egresos realizados por los Gobiernos Locales en concepto de intereses y comisiones pagadas por prestamos adquiridos por un monto de **Q 4,791,469.02**.

NOTA NO. 17

OTRAS PÉRDIDAS (6142)

Descripción: Corresponden a devolución realizada según solicitud de Agropalmeras Sociedad Anónima de fecha 08 de marzo del año 2016, por un error involuntario depositaron dos Cheques a la Cuenta Unica de la Municipalidad de Coatepeque y era para la Municipalidad de Rio Bravo Suchitepéquez, por un valor de **Q 19,915.79**.

¡Todos por la vida!

PALACIO
MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957 2525 • contacto@municoatepeque.gob.gt

www.municoatepeque.gob.gt





GOBIERNO MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

NOTA NO. 18

TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO (6151)

Descripción: Corresponden al valor de los aportes proporcionados por la municipalidad a instituciones de carácter privado, y personas y unidades familiares Q 1,779,049.71.


Juan de Dios Angelyn Orozco Gómez
Unidad de Auditoría Interna
Coatepeque, Quetzaltenango




Jaime Ricardo Gonzalez Kish
Director Financiero Municipal




Alfonso García-Junco Hemmerling
Alcalde Municipal



¡Todos por la vida!

PALACIO
MUNICIPAL

5a. Calle 4-35 Zona 1, Coatepeque, Quetzaltenango.
PBX: 7957 2525 • contacto@municoatepeque.gob.gt

www.municoatepeque.gob.gt



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Como resultado de las pruebas sustantivas y de cumplimiento realizadas al seguimiento a recomendaciones emitidas por la Comisión de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas, de la Auditoría Financiera y Presupuestaria realizadas a la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, correspondiente al ejercicio fiscal 2015; se estableció que de las recomendaciones plasmadas en los hallazgos de Control Interno: No. 2, Expedientes de Personal Desactualizados, se cumplió parcialmente y del hallazgo relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables: No. 2, Falta de manuales de funciones y procedimientos, el Manual para el Almacén aún no está y los demás manuales fueron realizados pero aprobados hasta el 29 de diciembre de 2016.

Criterio

El Acuerdo número A-57-2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del despacho, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, norma 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones, establece: “La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos. Los planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones anteriores de cada informe de auditoría emitido. El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda. El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado. Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir, deberán tomarse en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría.”



Causa

El Alcalde y la Directora de Recursos Humanos, no velaron por el cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria del período fiscal 2015, de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Reincidencia en los errores detectados no atendidos en los diferentes procesos administrativos.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez a la Directora de Recursos Humanos, para que velen por el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 19 de abril de 2017, los Señores Alfonso García-Junco Hemmerling y Andrea del Carmen Ándrade Pérez, quienes fungieron como Alcalde Municipal y Directora de Recursos Humanos, durante el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre y del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2016, Manifiestán: "Respuesta hallazgo No.1. Expedientes de personal se refiere a la documentación de soporte que debe de tener el departamento de recursos humanos sobre el personal que se encuentra laborando para esta municipalidad lo que fue tomado en cuenta en la auditoria 2015, hallazgo No. 2 de control interno en la cual tiene como criterio el acuerdo interno No. 09-03 del jefe de la Contraloría General de Cuentas, numeral 1.6 tipos de Controles, 2.6 Documentos de Respaldo, Numeral 3 normas aplicables a la administración del personal en donde ninguno de estos tres numerales establece la cantidad o el tipo de documentos que deben de ser requeridos al personal que se encuentra laborando o que se va a contratar. Se hace de su conocimiento que en circular RR.HH 03-2016 de fecha 18 de febrero de 2016 se realizó un primer requerimiento sobre la actualización ante la contraloría general de cuentas, con fecha 22 de abril de 2016 se realizó un nuevo requerimiento circular RR.HH 09-2016, también se realizó con fecha 28 de junio de 2016 otro requerimiento para completar la documentación circular RR.HH 21-2016 y por último se solicitó un nuevo requerimiento por medio de circular RR.HH 30-2016 EL 12 de septiembre de 2016 en donde se volvió a solicitar nuevamente la documentación para actualizar la papelería de cada uno de los empleados, razón por la cual se demuestra que si se han realizado los esfuerzos para tener la documentación de los expedientes de personal actualizados, por lo que los expedientes poseen los requerimientos mínimos que la Municipalidad solicito.

Respecto a la inexistencia de manuales de funciones se pudo observar que la municipalidad no contaba con dichos manuales al momento de la toma de



posesión y que no contaba con partida presupuestaria para su adquisición por lo que se hicieron los esfuerzos por parte de la corporación actual para poder adquirir los más importantes, los cuales no fueron aprobados de inmediato debido a que se hizo un análisis profundo respecto a los procesos que allí se establecieron y que no contraviniera ninguna otra normativa legal vigente pero que si fueron aprobados en el año 2016, además en el artículo 42 del Código Municipal segundo párrafo establece que tipos de ordenanzas y reglamentos son de observancia general deben de ser publicados en el diario oficial y por ser estos manuales internos no fueron publicados, por lo que solicitamos de manera atenta se desvanezca el hallazgo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo para los señores; Alfonso García-Junco Hemmerling y Andrea del Carmen Ándrade Pérez, quienes fungieron como Alcalde Municipal y Directora de Recursos Humanos, en virtud que en los comentarios y documentación presentada a esta comisión para el desvanecimiento del mismo, hacen referencia a la publicación de los manuales no así de la aprobación de los mismos, y en relación a la conformación de los expedientes de personal, estos permanecieron desactualizados durante el ejercicio 2016, a pesar del envío de las circulares de Recursos Humanos a la unidades respectivas, no se tomaron acciones disciplinarias para completar dichos expedientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ALFONSO (S.O.N.) GARCIA-JUNCO HEMMERLING	3,750.00
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	ANDREA DEL CARMEN ANDRADE PEREZ	750.00
Total		Q. 4,500.00

Hallazgo No. 2

Documentos de soporte sin firma de autorización

Condición

Derivado de la evaluación de los programas 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Mejoramiento a la Salud y el Medio Ambiente, 16 Red Vial, de la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, se estableció que la Comisión de Finanzas nombrada en Acta Número 04-2016 de fecha 18 enero de 2016, no realizó su función de fiscalización de las operaciones municipales, ya que no firmaron las planillas de sueldos, planillas del IGSS, pago



al plan de prestaciones del empleado municipal, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2016.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM III-, numeral 1.2 Gestión de Egresos, establece: “Corresponde a cada una de las acciones que permiten ejecutar el presupuesto municipal, por lo tanto se circunscribe a un ejercicio fiscal e influye en su contenido la puesta en marcha de programas, proyectos y obras que generan resultados en el ámbito socio económico de los municipios que requieren a contratación o adquisición de insumos necesarios para su ejecución y cumplimiento. De acuerdo al tipo de insumo a adquirir se realizarán los siguientes tipos de Gestión para registrar los egresos: a) Orden de Compra, b) Gasto Recurrente Fijo, c) Gasto Recurrente Variable d) Planillas, e) Fondos en Avance”...

a.2 Nomas de Control Interno, establece: “literal b toda compra debe ser autorizada por la Autoridad Administrativa Superior o la Autoridad Superior según corresponda”...

a.3 proceso, establece: “, 1 “Comisión de Finanzas Recibe el formato “solicitud /entregada”, si está de acuerdo lo firma de autorizado y traslada al encargado de compras, de lo contrario lo devuelve al empleado interesado, 2 Encargado de Compras Verifica que la solicitud esté firmada, autorizada por la Comisión de Finanzas y que la descripción del bien o servicio sea la correcta y la traslada a Encargado de Presupuesto”...

Causa

La Comisión de Finanzas no firma los documentos de soporte, siendo las facturas y planillas de sueldos y salarios, planillas de pago de las cuota Patronal, , incumpliendo con su función de fiscalización.

Efecto

Falta de transparencia en la ejecución presupuestaria de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas, a efecto que cumplan con la función de control y fiscalización asignada y firmar la documentación de soporte oportunamente.

Comentario de los Responsables

En notas s/n de fecha 19 de abril de 2017, los Señores Ramiro Fredy Cifuentes de León y Fernando Ariel Cifuentes Cifuentes, quienes fungieron como Integrantes



de la Comisión de Finanzas durante el período 15/01/2016 al 31/12/2016 manifestaron lo siguiente: "En respuesta al hallazgo al analizar el criterio y la condición encontrada estos no son congruentes ya que la condición indica que la comisión de finanzas no fiscalizo ni firmaron las planillas de IGSS, plan de prestaciones del empleado municipal y en el criterio se aplica el Acuerdo Ministerial No. 86-2015 del Ministerio de Finanzas Publicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal Tercera edición numerales A.2 Normas de Control Interno, literal b) Toda compra debe ser autorizada por la Autoridad Administrativa Superior o la Autoridad Superior según corresponda, la cual están firmadas por el Alcalde Municipal. Y el numeral a.3 dentro del proceso establecido por el manual de administración financiera integrada municipal para las ORDENES DE COMPRAS si establece la autorización de parte de la COMISIÓN DE FINANZAS, más no así para el pago de planillas de sueldos o IGSS o el pago de plan de prestaciones del empleado municipal, por lo cual creemos improcedente este hallazgo y solicitamos se desvanezca."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para el Concejal, Fernando Ariel Cifuentes Cifuentes, Síndico, Ramiro Fredy Cifuentes de León, miembros de la Comisión de Finanzas, en virtud de que sus comentarios no demuestran que hayan realizado su función de fiscalización durante el ejercicio fiscal 2016, como lo establece el Código Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SINDICO I	RAMIRO FREDY CIFUENTES DE LEON	6,242.60
CONCEJAL III	FERNANDO ARIEL CIFUENTES CIFUENTES	6,242.60
Total		Q. 12,485.20

Hallazgo No. 3

Deficiencias en archivo de documentación

Condición

Al verificar los expedientes de los proyectos desarrollados por la Dirección Municipal de Planificación, se determinaron las siguientes deficiencias: no se encuentran archivadas de forma cronológica, no se encuentran debidamente foliados, no tiene dentro del expediente copia del recibo de ingresos que se utilizaron para realizar el cobro de los desembolsos otorgados por el Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango.



Criterio

Acuerdo Ministerial No. 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas. Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM III-. Numeral 3.1 Normas de Control Interno, establece: “Literal g) Archivos de soporte. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realicen los Gobiernos Locales, deberá estar archivada, con un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolo por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.”

Acuerdo Interno No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Numeral 2.6. Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realice las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza debe contar con la documentación necesaria y suficiente que respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

Incumplimiento por parte del Director Municipal de Planificación en archivar adecuadamente y de forma cronológica la información relacionada a cada proyecto, para transparentar la ejecución del mismo.

Efecto

No permite verificar de forma oportuna el cumplimiento de cada una de las gestiones realizadas por el Contratista y la Municipalidad

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto que cumpla con archivar de forma cronológica la documentación de los proyectos.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 19 de abril de 2017, el Señor, Luis Alberto Trujillo Orozco, Director Municipal de Planificación, durante el período comprendido del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "hacemos de su conocimiento que los proyectos financiados con fondos del CODEDE deben de llevar un orden



cronológico ya que de lo contrario no proceden a realizar los desembolsos por el área financiera de la institución, además de que si el Sistema de Guatecompras, SNIP y Sicoingl no permiten hacer ningún pago si no se tiene la documentación de respaldo. Aparte de que en la Condición no se establece que proyecto es el que se encuentra desordenado y de acuerdo a los requerimientos los proyectos auditado pertenecen al ejercicio fiscal 2015 el cual ya fue auditado y no presentó ninguna deficiencia en relación a este tema. Presentamos el expediente para su revisión y solicitamos se desvanezca el hallazgo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, al Señor Luis Alberto Trujillo Orozco, Director Municipal de Planificación, de acuerdo a muestra establecida los proyectos seleccionados corresponden al ejercicio 2016, siendo los siguientes: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO ALDEA SAN RAFAEL PACAYA NUMERO 2. COATEPEQUE, QUETZALTENANGO. Contrato No. 12-2016 de fecha 05/10/2016 y CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO ALDEA LA FELICIDAD, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO. Contrato No. 11-2016 de fecha 05/10/2016. En virtud que en el proceso de revisión de la Auditoria se evidenció que los documentos presentados, no tienen un orden cronológico y no están debidamente foliados, dificultando la localización, revisión, y análisis, debiendo cumplir con la Normativa establecida en el criterio.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ALBERTO TRUJILLO OROZCO	1,250.00
Total		Q. 1,250.00

Hallazgo No. 4

Deficiencia en archivo de documentación financiera

Condición

Al realizar la verificación de la documentación de las operaciones financieras realizadas a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, del ejercicio presupuestario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2,016, se determinó que la documentación de respaldo no se encuentra archivada adecuadamente para resguardo y seguridad de la misma.



Criterio

Acuerdo No. 09-2003 y A-57-2006 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Las normas Generales de Control Interno Gubernamental. número 1.11 Archivos. Establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolo por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.”

Causa

Inobservancia de Normas de Control Interno originan desorden en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, en caso particular en el manejo de los documentos de soporte de los egresos.

Efecto

La falta de un adecuado sistema de resguardo y archivo de la documentación generada provoca retraso en las consultas a que es sometida y se vuelve propensa al deterioro de la misma.

Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que la documentación que se genere en el proceso administrativo financiero sea debidamente archivada y resguardada en un lugar seguro.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 19 de abril de 2017, el señor Jaime Ricardo González Kish, que funge como Director de Administración Financiera Integrada Municipal, durante el período comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2016, manifiesta: "Respecto a este hallazgo no se puede establecer con certeza la deficiencia encontrada ya que en la condición no se detalla la falta en la que se incurre. Toda la documentación de soporte es archivada cronológicamente, con su orden de compra del sistema SICOINGL (cuando aplica), factura y cheque, acuerdo municipal cuando aplica, formulario de recepción/entrega de bienes, dicha documentación es colocada en una bandeja plástica clasificada por mes para



proteger de la intemperie y de esta manera protegerla de cualquier siniestro o robo, lo cual facilita el acceso al personal responsable para posibles consultas y rendición de cuentas ya que por el alto volumen de documentos no se pueden tener en Leitz lo cual representa un costo adicional a la Municipalidad, además de que en ninguna normativa vigente se encuentra establecida que se debe de utilizar un leitz para el resguardo de la documentación, por lo que solicitamos se desvanezca el hallazgo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al Señor Jaime Ricardo González Kish, en virtud que en el proceso de evaluación y análisis de la documentación se pudo constatar que por la manera inadecuada en que se conforman cada archivo el deterioro que esta sufriendo los documentos, resguardando los documentos en una caja de cartón. almacenada en el piso.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JAIME RICARDO GONZALEZ KISH	2,087.50
Total		Q. 2,087.50

Hallazgo No. 5

Deficiencias en la emisión de cheques

Condición

Al analizar los expedientes de soporte de egresos de la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, se estableció que se emitieron cheques de la cuenta bancaria 3-329-01258-7 Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Coatepeque, sin tener disponibilidad financiera al momento de su emisión, los que posteriormente fueron anulados, los que se detallan a continuación:

No.	Descripción	No. Cheque	Fecha	Monto
1	IXMATA CALDERON, WILIAM ALBERTO	12358	21/10/15	Q1,000.00
2	LOPEZ AVILA, BOLAÑOS ,EVELIA ODILIA	12668	30/12/15	Q459.00
3	ALMARAS CHUM, HUGO RENE CONSTRUCTORA DE TEN DELANTERIO M Y R	12793	12/01/16	Q150.00
4	LOPEZ RAMIREZ, WALTER RUFINO TALLER UNION	12794	12/01/16	Q1,000.00
5	INMEBCOOP, ALDEA COLON COATEPEQUE QUETZALTENANGO	12817	12/01/16	Q1,000.00



6	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA LA UNION	12820	12/01/16	Q1,000.00
7	INEBCOOP, LA FELICIDAD COATEPEQUE QUETZALTENANGO	12821	12/01/16	Q1,000.00
8	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA BARRIO AURORA	12822	12/01/16	Q1,000.00
9	INSTITUTO MIXTO DE EDUC.POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA NUEVO CHUATUJ	12823	12/01/16	Q1,000.00
10	INSTITUTO MIXTO DE EDUC.BASICA POR COOPERATIVA SECTOR IV ALDEA LA FELICIDAD	12824	12/01/16	Q1,000.00
11	INEBCOOP, ALDEA SAN RAFAEL PACAYA II	12825	12/01/16	Q1,000.00
12	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA MARIA EL NARANJO	12826	12/01/16	Q1,000.00
13	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA CASERIO EL REFUGIO	12827	12/01/16	Q1,000.00
14	INEBCOOP, SAN RAFAEL PACAYA NO.1 COATEPEQUE QUETZALTENANGO	12830	12/01/16	Q1,000.00
15	IMEBCOOP LOTIFICACION MAGDNOLIA	12831	12/01/16	Q1,000.00
16	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA EL TROJE	12833	12/01/16	Q1,000.00
17	GOMEZ PEREZ, GERVEN IMPORTADORA LOS PANCHOS	12835	12/01/16	Q200.00
18	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12910	13/01/16	Q4,412.18
19	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12911	13/01/16	Q1,287.00
20	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12912	13/01/16	Q232.00
21	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12916	13/01/16	Q654.18
22	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12917	13/01/16	Q239.00
23	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12918	13/01/16	Q703.50
24	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12919	13/01/16	Q223.00
25	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12920	13/01/16	Q175.50
26	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12921	13/01/16	Q587.10
27	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12922	13/01/16	Q160.00
28	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12923	13/01/16	Q29.00
29	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12924	13/01/16	Q853.10
30	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12926	13/01/16	Q305.00
31	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12927	13/01/16	Q1,150.56
32	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12928	13/01/16	Q1,841.61
33	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12929	13/01/16	Q715.63
34	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12930	13/01/16	Q1,507.50
35	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12931	13/01/16	Q1,733.40
36	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12932	13/01/16	Q800.80
37	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12933	13/01/16	Q1,094.10
38	MENA TORRES, SANCHEZ ISABEL FUNERALES MENA	12935	13/01/15	Q800.00
39	MENA TORRES, SANCHEZ ISABEL FUNERALES MENA	12936	13/01/15	Q800.00
	MENA TORRES, SANCHEZ ISABEL FUNERALES			



40	MENA	12937	13/01/15	Q800.00
41	MENA TORRES, SANCHEZ ISABEL FUNERALES MENA	12938	13/01/15	Q800.00
42	MENA TORRES, SANCHEZ ISABEL FUNERALES MENA	12939	13/01/15	Q800.00
43	MENA TORRES, SANCHEZ ISABEL FUNERALES MENA	12940	13/01/15	Q800.00
44	MENA TORRES, SANCHEZ ISABEL FUNERALES MENA	12941	13/01/15	Q800.00
45	MENA TORRES, SANCHEZ ISABEL FUNERALES MENA	12942	13/01/15	Q800.00
46	MENA TORRES, SANCHEZ ISABEL FUNERALES MENA	12943	13/01/15	Q800.00
47	MENA TORRES, SANCHEZ ISABEL FUNERALES MENA	12944	13/01/15	Q800.00
48	MENA TORRES, SANCHEZ ISABEL FUNERALES MENA	12945	13/01/15	Q300.00
49	CIFUENTES PEREZ, EDUARDO ANUARIO IMPRESA ALMA	12946	13/01/15	Q4,299.11
50	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12947	13/01/15	Q330.20
51	LOPEZ , LIDIA ISABEL COMEDOR EBENEZER	12948	13/01/15	Q375.00
52	LOPEZ, LIDIA ISABEL COMEDOR EBENEZER	12949	13/01/15	Q225.00
53	PEREA HIP, LLARENA MARIA DE LA LUZ SERVI EVENTOS CHIQUI	12950	13/01/15	Q495.00
54	PEREAHIP, LLARENA MARIA DE LA LUZ SERVI EVENTOS CHIQUI	12951	13/01/15	Q1,500.00
55	PEREA HIP, LLARENA MARIA DE LA LUZ SERVI EVENTOS CHIQUI	12952	13/01/15	Q1,500.00
56	PEREA HIP, LLARENA MARIA DE LA LUZ SERVI EVENTOS CHIQUI	12953	13/01/15	Q1,500.00
57	ARGUETA VILLATORO, GRAMAJO, MARGARITA YOLANDA RESTAURANT LA COMADRE	12954	13/01/15	Q2,310.00
58	GONZALEZ BALTAZAR, ELMER OMAR ABARROTERIA GONZALEZ	12955	13/01/15	Q900.00
59	GONZALEZ BALTAZAR, ELMER OMAR ABARROTERIA GONZALEZ	12956	13/01/15	Q900.00
60	GONZALEZ BALTAZAR, ELMER OMAR ABARROTERIA GONZALEZ	12957	13/01/15	Q900.00
61	GONZALEZ BALTAZAR, ELMER OMAR ABARROTERIA GONZALEZ	12958	13/01/15	Q900.00
62	SANDOVAL VELASQUEZ, OVIDIO IDELFONSO	12961	13/01/15	Q6,624.00
63	HERNANDEZ, AJTUN, FAUSTO ALFREDO	12963	13/01/16	Q11,040.00
64	ORDOÑEZ MATUL ,ANGEL	12964	13/01/16	Q11,040.00
65	ESPINOZA RODRIGUEZ, LUIS FERNANDO	12965	14/01/16	Q7,728.00
66	BOLAÑOS MERIDA, ROBERTO RENE	12966	14/01/16	Q7,728.00
67	MEJIA BRAHAM, JULIO CESAR	12967	14/01/16	Q11,040.00
68	GONZALEZ BALTAZAR, ELMER OMAR ABARROTERIA GONZALEZ	12968	14/01/16	Q900.00
69	SOTO BATZ, ABNER DANIEL AQUATECNIA	12970	14/01/16	Q29,900.00



70	SOTO BATZ, ABNER DANIEL AQUATECNIA	12971	14/01/16	Q29,900.00
71	SOTO BATZ, ABNER DANIEL AQUATECNIA	12972	14/01/16	Q29,900.00
72	SOTO BATZ, ABNER DANIEL AQUATECNIA	12973	14/01/16	Q5,875.00
73	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12974	14/01/16	Q2,500.00
74	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12975	14/01/16	Q2,500.00
75	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12976	14/01/16	Q500.00
76	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12977	14/01/16	Q500.00
77	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12978	14/01/16	Q724.50
78	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12979	14/01/16	Q544.50
79	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12980	14/01/16	Q1,219.50
80	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12981	14/01/16	Q1,161.90
81	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12982	14/01/16	Q290.00
82	SOTO BATZ, ABNER DANIEL AQUATECNIA	12983	14/01/16	Q1,965.00
83	YOC BARRIOS, DENNY IVAN SUMINISTROS ELECTRICOS ABLIGHT	12984	14/01/16	Q13,320.00
84	YOC BARRIOS, DENNY IVAN SUMINISTROS ELECTRICOS ABLIGHT	12985	14/01/16	Q18,000.00
85	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12986	14/01/16	Q1,158.00
86	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12987	14/01/16	Q823.50
87	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12988	14/01/16	Q337.50
88	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12989	14/01/16	Q2,300.00
89	YOC BARRIOS, DENNY IVAN SUMINISTROS ELECTRICOS ABLIGHT	12990	14/01/16	Q6,670.00
90	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12991	14/01/16	Q910.50
91	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12992	14/01/16	Q55.00
92	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12993	14/01/16	Q1,001.00
93	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12994	14/01/16	Q805.00
94	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12995	14/01/16	Q1,380.00
95	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12996	14/01/16	Q789.95
96	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12997	14/01/16	Q548.80
97	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	12998	14/01/16	Q1,142.42
98	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	13000	14/01/16	Q3,485.21
99	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	13001	14/01/16	Q807.50
100	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	13002	14/01/16	Q290.00
101	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	13003	14/01/16	Q127.00
102	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	13007	14/01/16	Q440.85
103	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	13008	14/01/16	Q178.50
104	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	13009	14/01/16	Q261.50
105	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	13010	14/01/16	Q1,780.00
106	COMERCIAL LUK, SOCIEDAD ANONIMA	13011	14/01/16	Q198.80
107	BECERRA CASTILLO, CARLOS ENRIQUE CONAPA	13012	14/01/16	Q7,711.20
108	MUÑOZ DE LEON, CESAR ENRIQUE AGRICOLA LORENA	13013	14/01/16	Q850.00
109	COMELLI FLORES, JAIME ORLANDO ELECTROCENTRO	13014	14/01/16	Q3,750.00
110	COMELLI FLORES, JAIME ORLANDO ELECTROCENTRO	13015	14/01/16	Q3,024.00



111	COMELLI FLORES, JAIME ORLANDO ELECTROCENTRO	13016	14/01/16	Q1,584.00
112	MUÑOZ DE LEON, CESAR ENRIQUE AGRICOLA LORENA	13017	14/01/16	Q580.00
113	ORDOÑEZ CASTILLO, LOURDES ROSMERY RESTAURANTES LA RUEDA	13018	14/01/16	Q15,000.00
	TOTAL			Q310,838.10

Criterio

Acuerdo Ministerial No. 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas. Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, IV Normas Complementarias para la Administración Financiera Municipal, establece: "1 Constancias de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera Las Constancias de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera se emitirán según lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento; así como lo que se establezca en el Decreto que apruebe la Ley General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal. Bajo este marco legal se define lo siguiente: Constancia de Disponibilidad Financiera (CDF): Es el documento extendido por el responsable de la Dirección Financiera Institucional que garantiza la existencia de cuota financiera suficiente para cubrir el monto del contrato a ejecutar en el ejercicio fiscal correspondiente."

2.6.5.1 Programación de la Ejecución Presupuestaria. Establece: "Los responsables de las dependencias municipales, jefes de programas o proyectos, deben elaborar una programación cuatrimestral de la forma en que serán utilizadas las asignaciones presupuestarias aprobadas, por fuente de financiamiento, en base a la necesidad y oportunidad de los insumos que serán utilizados para la prestación de los servicios municipales. Asimismo, en el caso de construcción de obras, los responsables de su ejecución, deberán prever las fechas de inicio, avances y finalización de las mismas, para que en forma oportuna se cumpla con los compromisos contraídos y cronogramas de ejecución. Esta programación, deberá trasladarse a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), para que ésta prevea los recursos financieros necesarios, que demandan los responsables de las dependencias, programas y proyectos y deberá ser aprobada por el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)."

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 26 Bis, Constancia de Disponibilidad Presupuestaria y Financiera, establece "previo a suscribir contratos para la adquisición de bienes o la prestación de servicios, la Dirección Financiera, debe emitir Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) con el fin de asegurar la existencia de créditos presupuestarios a efecto de que se cumpla con los compromisos frente a terceros."



El Acuerdo No. 09-2003 y A-57-2006 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 4.18 Registros Presupuestarios. Establece: "La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real. La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones."

Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no ha cumplido con las normas y procedimientos establecidos para la emisión de cheques.

Efecto

La emisión de pagos que sean rechazados por el sistema bancario generándole cargos innecesarios y la posibilidad de acciones legales que causen menoscabo a la Hacienda Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que previo a emitir cheques se tenga disponibilidad financiera y presupuestaria en el renglón que se va afectar.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 19 de abril de 2017, la señora; Misgrey Esperanza Hidalgo de León, que fungió como Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 15 de enero de 2016, manifiesta: "Según criterios de auditoria existen deficiencias al momento de emitir cheques: pero el Sistema de contabilidad integrado de gobiernos locales SICOIN-GL no acepta girar cheques si estos no cuentan con un renglón presupuestario al momento de hacer el comprometido y devengado, así mismo el pagado al emitir cheques si no hubiera disponibilidad financiera, como lo menciona en su hallazgo, existía un presupuesto para esos pagos los cuales la Corporación Municipal 2016-2020 anuló, no por falta de presupuesto ni por falta financiera si no por transición de mando y cambio de cuentadantes, ustedes pudieron observar el presupuesto y la disponibilidad financiera de estos expedientes como también los estados de cuenta de la Cuenta Única Pagadora del tesoro Municipalidad de Coatepeque. Así mismo informamos a ustedes que existe una encargada de presupuesto con amplia experiencia laboral quien elabora el presupuesto y a la vez aprueba los mismos para su debido cumplimiento de acuerdo al Manual de



Administración Financiera Integrada Municipal-MAFIM. (Se omite documentos de soporte, en virtud de que la Municipalidad de Coatepeque, a través de la Oficina de Acceso a la Información Pública, cuya responsable es la empleada Mercy Deciree Marroquín Barreno, se negó a proporcionar copias de los documentos relacionados con los posibles hallazgos)."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo a la señora Misgrey Esperanza Hidalgo de León, quien fungió como Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, durante el período del 01/01/2016 al 15/01/2016, en virtud que al verificar el saldo de las cuentas escriturales en boletín de caja consolidado Pgrit1 reflejaba disponibilidad financiera, no obstante el saldo de la cuenta bancaria no reflejaba aún el depósito de la transferencia de fondos del Ministerio de Finanzas Públicas el cual debió efectuar y que cubriría los cheques emitidos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MISGREY ESPERANZA HIDALGO DE LEON	2,087.50
Total		Q. 2,087.50

Hallazgo No. 6

Falta de conformación de expedientes

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, de la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2016, registró gastos por valor de Q17,582,142.68; que corresponden 10 proyectos de Inversión Social, en los cuales se estableció que dichos proyectos carecen de expedientes debidamente conformados, en los cuales se debe indicar la actividad a desarrollar en el proyecto, población beneficiada, ubicación geográfica de la población beneficiada, valor del proyecto y renglones presupuestarios a afectarse con los mismos, en los mismos no figura la solicitud de la población, ni indicadores de salud, educación y situación ambiental de las áreas beneficiadas, de los proyectos que se describen a continuación:

CUENTA CONTABLE 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO		
PROGRAMA	ACTIVIDADES	VALOR



11	CONSERVACION ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE, COATEPEQUE QUETZALTENANGO	Q 2,683,396.42
11	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 2,231,262.96
11	CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 652,876.07
12	FORTALECIMIENTO Y COBERTURA A LA SALUD, COATEPEQUE QUETZALTENANGO	Q 654,896.05
14	CONSERVACION A LA EDUCACION, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 2,190,514.91
15	CONSERVACION DE PROGRAMAS SOCIALES Y PREVENCIÓN A LA VIOLENCIA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 1,999,489.21
16	CONSERVACION VIAS PUBLICAS COATEPEQUE QUETZALTENANGO	Q 3,423,173.96
16	CONSERVACION CAMINOS RURALES COATEPEQUE QUETZALTENANGO.	Q 2,470,503.89
16	DOTACION MATERIAL TIPO GRAVA PARA BACHEO EN PUNTOS CRITICOS DE LA RED VIAL DE TERRACERIA DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 858,498.00
17	FOMENTO A LA CULTURA, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	Q 420,181.21
TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS		Q 17,584,792.68

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 96. Atribuciones del Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, establece: “Son atribuciones del coordinador de la Oficina Municipal de Planificación...b) Elaborar los perfiles, estudios de preinversión, y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas.”

Artículo 98. Competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a) Elaborar en coordinación con la oficina municipal de planificación, la programación y formulación del presupuesto, la programación de la ejecución presupuestaria, y con los responsables de cada programa, la evaluación de la ejecución presupuestaria.”

Artículo 131 Formulación y Aprobación del Presupuesto, establece: “...La municipalidad debe disponer y administrar equitativamente su presupuesto anual entre las comunidades rurales y urbanas, indígenas y no indígenas, tomando en cuenta la densidad de población, las necesidades básicas insatisfechas, los indicadores de salud y educación, la situación ambiental y la disponibilidad de recursos financieros.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, incumplieron a la normativa legal, en la conformación de expedientes de proyectos de inversión social, provocando falta de control interno



en la conformación de expedientes de los mismos.

Efecto

Falta de transparencia en el gasto público, limitando el análisis, evaluación y fiscalización de los proyectos de inversión social, por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación, para que conformen expedientes de los proyectos de Inversión Social, los que deberán contener toda la documentación técnica administrativa y financiera que respalde su programación y ejecución financiera y presupuestaria.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 19 de abril de 2017, los Señores Carlos Humberto Martínez, Jaime Ricardo González Kish y Luis Alberto Trujillo Orozco, que fungieron como: Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, durante los periodos comprendidos del 15 de enero al 30 de junio, del 01 de julio al 31 de diciembre y del 15 de enero al 31 de diciembre todos del año 2016, manifiestan: "En respuesta al hallazgo de auditoria No. 6 Falta de Conformación de expedientes, considero que existe una incongruencia en el criterio y la condición ya que el criterio está basado en el Decreto 12-2002 del Congreso de la República código Municipal, artículo 96 atribuciones del coordinador de la oficina municipal de planificación y el artículo 98 sobre las competencias de la Dirección Financiera Integrada Municipal, en las cuales no establecen el procedimiento para el control de la cuenta 1241 ya que este procedimiento esta normado por la resolución número 13-2011 de la dirección de contabilidad del estado, además según el numeral 5.7 CONCILIACIÓN DE SALDOS del Manual General de control Interno establece que La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna. Este numeral da la pauta para la realización del ajuste GIS que según la resolución 13-2011 de la dirección de contabilidad del estado en donde se puede realizar tal ajuste durante el año 2017 previo al cierre y conciliación de saldos de la cuenta y en dicho acuerdo en el inciso d establece que debe de estar la estructura presupuestaria la cual ya fue identificada y aparece en la condición del hallazgo, por tal motivo solicitamos el desvanecimiento de este hallazgo ya que estamos en



tiempo para documentar el ajuste y le adjuntamos el archivo en Excel sobre la integración de la cuenta contable."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para los señores Carlos Humberto Martínez, Jaime Ricardo González Kish y Luis Alberto Trujillo Orozco, que fungieron como Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, en virtud que los comentarios y pruebas presentadas a esta comisión para el desvanecimiento del mismo, mencionan de la resolución 13-2011, y está dirigido al método y la forma de reclasificar la cuenta, y los argumentos presentados por la comisión de auditoría, como aparece en la condición que no existe expedientes debidamente conformados, y separados por proyectos, que señala el monto de cada proyecto a ejecutar, ni listados de las personas beneficiadas, además la cuenta no esta debidamente detallado, cuales son los gastos realizados en el año 2016 y cuales de años anteriores, todos los gastos realizados deben estar debidamente conformados y con toda documentación que soporta el gasto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CARLOS HUMBERTO MARTINEZ MENDEZ	2,087.50
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JAIME RICARDO GONZALEZ KISH	2,087.50
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ALBERTO TRUJILLO OROZCO	1,250.00
Total		Q. 5,425.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de arqueos periódicos

Condición

Se estableció que la comisión de finanzas y el Auditor Interno, de la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, no realizaron arqueos sorpresivos durante el período fiscal 2016, únicamente ratificaban de manera conjunta el arqueo de valores mensuales practicado por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, y sus reformas artículo 35 Atribuciones Generales del Concejo Municipal, literal d) establece: “El Control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración; Artículo 36 Organización de Comisiones, establece: “En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considera necesario durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones...6. De Finanzas...”

Acuerdo Ministerial No. 86-2015, del Ministerio de Fianzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM III-, Normas de Control Interno 4.1, literal f Arqueos Sorpresivos de Fondos de Valores: “La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos practicados por la Comisión de Finanzas y/o Auditor Interno.”

Causa

La Comisión de Finanzas y el Auditor Interno no practicaron arqueos sorpresivos de fondos y valores durante el período 2016.

Efecto

Falta de control y evaluación de los recursos municipales por parte de la Comisión de Finanzas y Auditoría Interna.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a los miembros de la Comisión de



Finanzas y al Auditor Interno, a efecto que periódicamente efectúen arqueos de valores sorpresivos, como parte de las atribuciones asignadas.

Comentario de los Responsables

En notas s/n de fecha 19 de abril de 2017, los Señores Ramiro Fredy Cifuentes de León, Fernando Ariel Cifuentes Cifuentes y Juan de Dios Angelyn Orozco Godínez, que fungieron como: Síndico I, Concejal III, (Comisión de Finanzas) y Auditor Interno, durante el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiestan: "En respuesta al hallazgo de auditoría formulado según oficio número OFF.035.COA.DAM.0010.2017 de fecha 6 de abril del año 2017 respecto a la Falta de Arqueos Sorpresivos según lo establece el Código Municipal Decreto 12-2002 y el Numeral 4 área de tesorería del Manual de Administración Integrada municipal inciso f) en donde se establece que "debe de realizarse la comprobación física mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas y/o Auditor Interno", me permito manifestar que "SI" se están realizando periódicamente arqueos sorpresivos, la comisión de finanzas y la unidad de auditoría interna municipal los practican de forma conjunta, actividad que se evidencia en los informes de actividades administrativas correspondientes a los meses del ejercicio fiscal 2016, mismos que se presentan al señor Alcalde y Honorable Concejo municipal, para fundamentar los argumentos presentados anteriormente adjuntamos copias de los informes de auditoría los cuales pueden ser corroborados en el portal de la contraloría SAG-UDAI, con base en los argumentos presentados y en los documentos adjuntos solicitamos se desvanezca el hallazgo en mención."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para los Señores Ramiro Fredy Cifuentes de León, Fernando Ariel Cifuentes Cifuentes, ambos de la Comisión de Finanzas y Juan de Dios Angelyn Orozco Godínez, Auditor Interno, en virtud que los comentarios y documentos presentados a esta comisión para el desvanecimiento del mismo hace mención de los informes de auditoría interna que están en sistema SAG-UDAI, sin embargo en ellos no se mencionan de arqueos sorpresivos, y los arqueos lo realizaron de manera conjunta con personal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, además, durante el tiempo que la Comisión de Auditoría estuvo realizando el trabajo en la entidad, no se observo que se realizaran los arqueos sorpresivos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 1, para:

Cargo

Nombre

Valor en Quetzales



SINDICO I	RAMIRO FREDY CIFUENTES DE LEON	6,242.60
CONCEJAL III	FERNANDO ARIEL CIFUENTES CIFUENTES	6,242.60
AUDITOR INTERNO	JUAN DE DIOS ANGELYN OROZCO GODINEZ	1,500.00
Total		Q. 13,985.20

Hallazgo No. 2

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

Al evaluar las compras realizadas con la modalidad de Compras Directas, de la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, se determinó que en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre 2016, no se cumplió en publicar en el portal de GUATECOMPRAS, la documentación de respaldo de los siguientes eventos NPG, que a continuación se detallan:

No.	NPG	ENTIDAD/DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO DEL CONTRATO	ESTATUS
1	E17590078 14.abril.2016 Publicado SicoinGL	MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO Compra Directa V/ PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2016 DE 70 NIS SERVICIOS QUE TIENE LA MUNICIPALDAD DE COATEPEQUE, SEGUN ESTADO DE CUENTA GENERADO POR ENERGUATE.	Compra Directa	85,664.00	Terminado Adjudicado
2	E16665473 22.febrero.2016 Publicado SicoinGL	MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO Compra Directa V/ PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2016 DE 70 NIS SERVICIOS QUE TIENE LA MUNICIPALDAD DE COATEPEQUE, SEGUN ESTADO DE CUENTA GENERADO POR ENERGUATE.	Compra Directa	86,626.00	Terminado Adjudicado
3	E20904975 29.agosto.2016 Publicado SicoinGL	V/ PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE 68 NIS A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2016.	Compra Directa	86,992.00	Terminado Adjudicado
4	E20245491 04.agosto.2016 Publicado SicoinGL	V/MTS3 DE MATERIAL GRAVA A Q.75.00 C/MTS3 (40 % DE AVANCE FISICO DEL PROYECTO DOTACION MATERIAL TIPO GRAVA PARA BACHEO EN PUNTOS CRITICOS DE LA RED VIAL DE TERRACERIA DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, NOG. 4994337 CONTRATO NO. 06-2016 ACDO DE PAGO NO. FACT. NO. 2 DE CONSTRU-AGRO NO.00002	Compra Directa	86,250.00	Terminado Adjudicado
5	E20234120 04.agosto.2016 Publicado SicoinGL	V/115 VIAJES DE MATERIAL GRAVA A Q.743.04 C/MTS3 (40 % DE AVANCE FISICO DEL PROYECTO DOTACION MATERIAL TIPO GRAVA PARA BACHEO EN PUNTOS CRITICOS DE LA RED VIAL DE TERRACERIA DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, NOG. 4994337 CONTRATO NO. 06-2016 ACDO DE PAGO NO. FACT. NO. 2 DE CONSTRU-AGRO NO.0001	Compra Directa	85,449.70	Terminado Adjudicado
6	E20245769 04.agosto.2016 Publicado SiconGL	V DE 115 VIAJES DE GRAVA A Q.743.04 C/VIAJE 40 % AVANCE FISICO Y FINANCIERO DEL PROY DOTACION DE MATERIAL TIPO GRAVA PARA BACHEO EN PUNTOS CRITICOS EDE LA RED VIAL DE TERRACERIA DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE NOG. 4994337 CONTRATO NO.06-2016 ACUERDO DE PAGO NO. FACT NO. 7 DE CONSTRU-AGRO EPG	Compra Directa	85,449.70	Terminado Adjudicado
7	E18264506 16.mayo.2016 Publicado SicoinGL	V/ PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2016 DE 70 NIS SERVICIOS QUE TIENE LA MUNICIPALDAD DE COATEPEQUE, SEGUN ESTADO DE CUENTA GENERADO POR ENERGUATE.	Compra Directa	83,921.00	Terminado Adjudicado
8	E20000022 16.julio.2016 Publicado SicoinGL	PAGO POR LA ELABORACION, IMPLEMENTACION Y CAPACITACION DE LOS MANUALES, FONDO ROTATIVO, REGLAMENTO DE VIATICOS, REGLAMENTO DE COMBUSTIBLE, MANUAL DE FUNCIONES, Y PROCEDIMIENTOS CONCEJO MUNICIPAL, MANUAL DAFIM MANUAL AUDITORIA INTERNA SEGUN NOG. 5145392 SEGUN FACT. NO. 99 DE JOHAO ARAEL MENDEZ RAMOS	Compra Directa	83,000.00	Terminado Adjudicado
9	E20831188 25.agosto.2016 Publicado SicoinGL	V/REPARACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA MUNICIPALIDAD Y DIAGNOSTICO DE LAS CAMARAS DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE, SEGUN NOG 5264022 Y ACUERDO DE ADJUDICACION NUMERO 160-2016 FACT. NO. 139 DE PRODUCTOS SERVICIOS HECHO EN GUATE	Compra Directa	66,000.00	Terminado Adjudicado
10	E20066341	V/PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MES DE JUNIO 2016 CON	Compra	51,941.00	Terminado



	28.julio.2016 Publicado SicoinGL	LOS SIGUIENTES NO. DE NIS. 5480501 5480702 5482163 5482168 5482180 5482277 5482280 5482281 5482282 5482283 5482285 5482287 5482290 5482291 5482292 5482294 5482295 5482296 5482300 5482303 5547276 5482301 5482173 DEL METAMERCADO.	Directa		Adjudicado
11	E18110657 09.mayo.2016 Publicado SicoinGL	POR: APOORTE ECONOMICO AUTOTRIZADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL NO 017 A-2016 DE FECHA DIEZ DE FEBRERO 2016 PARA LA COMISION DE ACTUACIONES ARTISTICAS DE LA FERIA DE VERANO 2016 SEGUN RECIBO NO. 33-2016	Compra Directa	50,000.00	Terminado Adjudicado
12	E20727143 23.agosto.2016 Publicado SicoinGL	V/ COMPRA DE 625 ALMUERZOS SERVIDOS EN CELEBRACION DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL Y FERIA DE SANTIAGO APOSTOL SEGUN NOG. 5182271 DE GUATECOMPRAS A RAZON DE Q.80.00 CADA UNO, SEGUN FACTURA # 1192 DE SERVI-EVENTOS CHIQUI.	Compra Directa	50,000.00	Terminado Adjudicado

Haciendo un monto total de Q901,293.40, (Incluye IVA), una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 43. inciso b) Compras Directas, establece: "La modalidad de compra directa consiste en la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios a través de una oferta electrónica en el sistema GUATECOMPRAS, prescindiendo de los procedimientos de licitación o cotización, cuando la adquisición sea por montos mayores a diez mil Quetzales (Q.10,000.00) y que no supere los noventa mil Quetzales (Q.90,000.00).

Entre la publicación del concurso en GUATECOMPRAS y la recepción de ofertas deberá mediar un plazo no menor a un (1) día hábil. Para la adjudicación deberán tomarse en cuenta el precio, la calidad y otras condiciones que se definan previamente en la oferta electrónica, cuando corresponda. Esta modalidad de compra se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición.

La oferta electrónica se publicará en GUATECOMPRAS y debe incluir como mínimo: detalle del bien o servicio ofertado, número de identificación tributaria y nombre o razón social del oferente y el monto de la oferta. Luego de la adjudicación se publicará en GUATECOMPRAS, como mínimo, el número de identificación tributaria y el nombre o razón social del proveedor adjudicado y el monto adjudicado."

La Resolución Número 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Capítulo II. Obligaciones de los Usuarios Compradores, Artículo 9. Tipos de Contratación y Adquisición incluidas en el sistema GUATECOMPRAS...Inciso iv) Procedimientos o publicaciones sin concurso; establece: "Se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de



respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cuando la información que respalda este tipo de procedimientos sea publicada automáticamente por medio de los sistemas presupuestarios y de gestión, las entidades requirentes o contratantes deben anexar manualmente la documentación de respaldo...literal e) De conformidad con el artículo 43 de la Ley, cuando una entidad compradora o contratante, según el procedimiento que establezca la autoridad superior que corresponda, realice compras directas no competitivas publicará en el Sistema de GUATECOMPRAS, como anexo, en el módulo de publicaciones sin concurso, la información mínima a que hace relación el artículo citado.”

Causa

El Director Municipal de Planificación, incumplió con la publicación de la documentación de respaldo de las compras directas y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no verificó el cumplimiento de dichos procesos.

Efecto

Falta de transparencia en la gestión de compras directas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director de Planificación Municipal a efecto de actualizar y publicar la información en el sistema de GUATECOMPRAS con relación a cada evento, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 19 de abril de 2017, los Señores Carlos Humberto Martínez, Jaime Ricardo González Kish y Luis Alberto Trujillo Orozco, que fungieron como: Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, durante los periodos comprendidos del 15 de enero al 30 de junio, del 01 de julio al 31 de diciembre y del 15 de enero al 31 de diciembre todos del año 2016, manifiestan: "Al respecto de este hallazgo es necesario que se tome en cuenta que los expedientes que allí se detalla deben de ser divididos en el tiempo ya que existen dos directores financieros nombrados de los cuales se detallan a continuación, pero que en el hallazgo se están notificando a los dos directores por los mismos expedientes de egresos además de que estos eventos en su mayoría fueron publicados en el sistema Guatecompras pero el cual por motivos que se desconocen no permitieron el ingresos de las facturas en el caso de las de energía eléctrica ya que no aceptaban el número de factura que se tenían a la vista por tal motivo no fueron subidas, posiblemente fue porque la herramienta informática se encontraba en desarrollo según se puede verificar en el decreto 9-2015



REFORMAS A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Artículo 37 transitorio, en el cual indica que el Ministerio de Finanzas publicas proveerá los recursos necesarios para el desarrollo progresivo del sistema Guatecompras con el objeto de implementar las reformas legales contenidas en el presente decreto, para lo cual presentara públicamente un cronograma y plan de desarrollo, de actualización del sistema un mes después de haber entrado en vigencia el reglamento de la ley de contrataciones. Por lo que el acuerdo gubernativo 122-2016 Reglamento Ley de Contrataciones que entro en vigencia el día jueves 23 de junio de 2016 y el Ministerio de Finanzas publicas en cumplimiento a lo antes mencionado presento el cronograma y plan de desarrollo de la herramienta Guatecompras el 21 de julio de 2016, con base en los argumentos anteriores solicitamos se desvanezca el hallazgo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para los Señores Carlos Humberto Martínez, Jaime Ricardo González Kish y Luis Alberto Trujillo Orozco, Directores de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, en virtud que los comentarios y pruebas presentadas a esta comisión para el desvanecimiento del mismo, aceptan que por deficiencias de el sistema las facturas de dichos eventos no fueron publicados en el portal correspondiente, y derivado que los eventos están en diferente tiempo, durante todo el año, entonces es en el período de cada uno de los notificados, y se describe a continuación, que para el Señor Director Municipal de Planificación, es de todo el período fiscalizado, para el Señor Director de Administración Financiera Integrada Municipal, período comprendido de enero a junio, por un monto de Q306,211.00, para el calculo de la Sanción y del período comprendido de julio a diciembre, por un monto de Q595,082.40, para el calculo de la Sanción.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	CARLOS HUMBERTO MARTINEZ MENDEZ	2,734.03
Total		Q. 2,734.03

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, Artículo 83, y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Artículo 62, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JAIME RICARDO GONZALEZ KISH	10,626.47



DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Total

LUIS ALBERTO TRUJILLO OROZCO

16,094.52
Q. 26,720.99

Hallazgo No. 3

Entrega tardía de documentación de soporte

Condición

Durante el proceso de Auditoría realizada en la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, mediante oficio No. OFF-001-DAM-0010-2017, de fecha 17 de enero de 2017, se solicitó información como: 1) los cuadros financieros de proyectos; 2) Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento, 3) Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración y 4) Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible), del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se realizó nuevamente el oficio No. OFF-0018-DAM-0010-2017, de fecha 06 de febrero del presente año, para que trasladará la información requerida, dicha documentación fue presentada a la comisión de auditoría el día 09 de febrero de 2016, en 17 días de retraso.

Criterio

El Decreto No. 31-2002, Reformado por el Decreto No. 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7. Acceso y disposición de información, establece: “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios públicos, empleados públicos, toda persona natural o jurídica y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el Artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley. Los Auditores en el curso de las inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procediera, retenerlos por un plazo máximo de veinte (20) días.”



Causa

El Director Municipal de Planificación, no entregó la documentación requerido en el plazo establecido.

Efecto

Dificulta la labor de fiscalización, al no proporcionar oportunamente la información solicitada para su verificación correspondiente, lo cual constituye una limitación al alcance de la Auditoría.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto para que cumpla con la entrega de los documentos e información requeridos por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 19 de abril de 2017, el Señor Luis Alberto Trujillo Orozco, que fungió como: Director Municipal de Planificación, durante el período comprendido del 15 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "Por el volumen de trabajo que se lleva a cabo en la Dirección Municipal de Planificación la documentación requerida por el auditor de Contraloría General de Cuentas sufrió un retraso en la entregada pero poco tiempo después de la fecha requerida fue presentada de forma completa, ya que SEGEPLAN al mismo estaban solicitando las reprogramaciones en el Consejo de Desarrollo y en SICOINGL por tal razón se hizo difícil la conformación de los expedientes solicitados, por lo que en ningún momento se tuvo la intención de no colaborar con el ente fiscalizador, por lo que de manera atenta y respetuosa solicitamos se desvanezca el hallazgo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, para el Señor Luis Alberto Trujillo Orozco, quien fungió como Director Municipal de Planificación, en virtud que los comentarios y pruebas presentadas a esta comisión para el desvanecimiento del mismo, acepta que no entrego la información a tiempo y que por sus actividades en su oficina dejo de cumplir lo requerido, y que al final de un mes de haberle solicitado la información el presento la documentación solicitado, no obstante el incumplimiento dificulta la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas y otras dependencias que necesitan información de la Municipalidad.

Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ALBERTO TRUJILLO OROZCO	1,250.00
Total		Q. 1,250.00

Hallazgo No. 4

Falta de convenios para llevar a cabo competencias delegadas

Condición

Como resultado de las pruebas sustantivas y de cumplimiento, realizadas al personal de la Municipalidad, bajo el renglón presupuestario 022, se identificaron Nombramientos por medio de Acuerdo de Alcaldía Municipal, de 8 maestros de educación primaria urbana y rural sin existir un Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Educación, los que se describen a continuación:

No.	Nombres y Apellidos	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, (CUI)	Numero y fecha de contrato de 2016, Acuerdo Municipal	PUESTO NOMINAL	ACTIVIDAD, GRUPO Y RENGLON, PRESUPUESTARIO	SALARIO NOMINAL SALARIO LIQUIDO
1	Lourdes Karina reyes de león	1632 00262 0920	97-2016 02 de enero de 2016	Maestra Municipal	14 01 001 001 000 022 22-0101-0001 00	Q 2,844.36
2	Christian Antonio Moreno Sánchez	2288 10914 0920	98-2016 02 de enero de 2015	Maestro Municipal	14 01 001 001 000 022 22-0101-0001 00	Q 2,844.36
3	sami Baltazar Hernández Citalan	2562 24455 1301	99-2016 02 de enero de 2016	Maestro Municipal	14 01 001 001 000 022 22-0101-0001 00	Q 2,844.36
4	Juan Daniel Vásquez guzmán	1755 74723 0920	100-2016 02 de enero de 2016	Maestro Municipal	14 01 001 001 000 022 22-0101-0001 00	Q 2,844.36
5	Sindy Carolina Ochoa Tepe	2366 69648 0920	101-2016 02 de enero de 2016	Escuela Oficial Urbana Mixta Colinas de Magnolia	14 01 001 001 000 022 22-0101-0001 00	Q 2,844.36
6	Gladis jael castro	2756 82986 0922	102-2016 02 de enero de 2016	Maestra Municipal Escuela Barrio el Jardín	14 01 001 001 000 022 22-0101-0001 00	Q 2,844.36
7	Leivy Carina Ramírez Pérez	2296 96619 0920	103-2016 02 de enero de 2016	Maestra Municipal	14 01 001 001 000 022 22-0101-0001 00	Q 2,844.36
8	Senaida Patricia Ramos de	2096 45873 0920	104-2016 02 de enero de 2016	Agente de la policía municipal		



	león			con funciones de Maestra Municipal	14 01 001 001 000 022 22-0101-0001 00	Q 2,844.36
--	------	--	--	---	---	------------

Criterio

Artículo 70. Competencias delegadas al municipio, establece: “El municipio ejercerá competencias por delegación en los términos establecidos por la ley y los convenios correspondientes, en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión del gobierno municipal, de conformidad con las prioridades de descentralización, desconcentración y el acercamiento de los servicios públicos a los ciudadanos. Tales competencias podrán ser, entre otras: a) Construcción y mantenimiento de caminos de acceso dentro de la circunscripción municipal; b) Velar por el cumplimiento y observancia de las normas de control sanitario de producción, comercialización y consumo de alimentos y bebidas, a efecto de garantizar la salud de los habitantes del municipio; c) Gestión de la educación pre-primaria y primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe; d) Promoción y gestión ambiental de los recursos naturales del municipio; e) Construcción y mantenimiento de edificios escolares; y, f) Ejecutar programas y proyectos de salud preventiva.”

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal y Secretario Municipal, en no suscribir el convenio correspondiente, con las instancias correspondientes, antes de suscribir los contratos, Derivado de esto se solicitó por escrito a la entidad, si tiene Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Educación suscrito, a la cual respondieron que no existe el mismo, aduciendo que la Municipalidad desde hace varios años viene erogando una gran cantidad de dinero en concepto de pago de Maestros bajo el renglón 011, sin convenio, y de conformidad al código municipal ésta es competencia del Ministerio de Educación.

Efecto

Erogación de recursos que afecta el erario municipal, al atender áreas que no constituyen competencia municipal, sin previa coordinación con el ente rector.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Secretario Municipal a efecto que deben cumplir la ley, y que antes de realizar diferentes contratos deben suscribir el convenio interinstitucional correspondiente.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 19 de abril de 2017, los Señores Emilio de Jesús Maldonado Trujillo y Wilfredo Waldemar Bolaños Peña, que fungieron como Alcalde Municipal



y Secretario Municipal, durante el periodo comprendido del 01 al 15 de enero de 2016, manifiestan: "Respuesta de la Administración: En relación a este hallazgo se le informa que: El personal de educación que labora en la Municipalidad y contratado por el renglón 022 es personal que viene siendo requerido de sus servicios en docencia, desde varios años y por administraciones anteriores, adquiriendo por la secuencia permanente de su contratación, una irrenunciabilidad de derecho laboral, tipificado en el artículo Número 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala, por lo que en consecuencia y sin alteración a ese derecho laboral adquirido, más la imperante necesidad de apoyar al sector educativo por la palpable carencia que atraviesa el Ministerio de Educación, se le dio continuidad de renovación de contratos, a las ocho (8) personas para el desempeño de sus labores educativas, dentro de la circunscripción Municipal de Coatepeque, siempre y cuando porque desde que iniciaron a trabajar estas personas, hubo necesidades planteadas por los vecinos de los distintos Barrios y Comunidades donde han requerido de sus servicios. De igual manera, el artículo 19 de la Ley del Organismo Judicial, establece que únicamente puede haber renuncia de derechos (cese laboral definitivo del trabajador), siempre y cuando no sea contraria al interés social, al orden público o perjudicial a tercero, por lo que se hizo imprescindible su continuidad, aun no existiendo convenios interinstitucionales con el Ministerio de Educación, de acuerdo al artículo 23 del Código de Trabajo Decreto 1441; por la Sustitución de Patrono y en el mejor de los casos amparado en el artículo 12 del Código de Trabajo en donde declara lo siguiente "... aunque se expresen en un reglamento interior de trabajo, un contrato de trabajo u otro pacto o convenio cualquiera." (Se omite documentos de soporte, en virtud de que la Municipalidad de Coatepeque, a través de la Oficina de Acceso a la Información Pública, cuya responsable es la empleada Mercy Deciree Marroquín Barreno, se negó a proporcionar copias de los documentos relacionados con los posibles hallazgos)."

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo a los Señores: Emilio de Jesús Maldonado Trujillo y Wilfredo Waldemar Bolaños Peña, que fungieron como Alcalde Municipal y Secretario Municipal, por el periodo comprendido del 01 al 15 de enero de 2016, en virtud que los comentarios y pruebas presentados a esta comisión para el desvanecimiento del mismo, confirman la existencia de relación laboral aun sin haber cumplido con lo normado en el artículo 70 del Código Municipal, que es la normativa que regula las actuaciones que los funcionarios municipales deben observar previo a atender competencias delegadas, con el Ministerio de Educación, quien es el rector para brindar educación a todos los lugares del país.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 4.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EMILIO DE JESUS MALDONADO TRUJILLO	3,750.00
SECRETARIO MUNICIPAL	WILFREDO WALDEMAR BOLAÑOS PEÑA	1,500.00
Total		Q. 5,250.00

Hallazgo No. 5

Falta de Acuerdo de Autorización de Pagos

Condición

Al examinar según la muestra de auditoría, los renglones presupuestarios 154 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo de construcción, 155 Arrendamiento de medio de transporte, 167 Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de construcción, de la actividad 16 Red Vial, de la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, se constató que durante el ejercicio fiscal 2016, se carece de Acuerdos Municipales de Alcaldía, que conozcan y autoricen los desembolsos respectivos.

Criterio

El Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 53 Atribuciones y obligaciones del Alcalde. Establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del Alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. ...f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido...”

Causa

El Alcalde Municipal no emitió la autorización correspondiente para el pago de los gastos.

Efecto

Falta de Transparencia en la ejecución presupuestaria y en su oportunidad las acciones administrativas pierdan de legitimidad o certeza como tal.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones Alcalde Municipal y este a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto que previo a realizar pagos a proveedores dentro del expediente contenga el acuerdo que avala dicho pago.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 19 de abril de 2017, el señor Emilio de Jesús Maldonado Trujillo, que fungió como Alcalde Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 15 de enero de 2016, manifiesta: "En relación a este hallazgo informamos a usted que todos los expedientes de pago, cuentan con Acuerdos de Alcaldía que respaldan los pagos realizados del 02 al 14 de Enero del año 2,016, bajo la fiscalización de los Síndicos y Concejales de acuerdo al inciso f) del artículo 54 de código Municipal, a partir del monto de cinco mil quetzales en adelante (Q 5,000.00), de acuerdo al inciso f) del artículo 53, atribuciones y obligaciones del alcalde, Código Municipal. Y Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas articulo 8 incisos a) y b) (compras de baja cuantía), (Se omite documentos de soporte, en virtud de que la Municipalidad de Coatepeque, a través de la Oficina de Acceso a la Información Pública, cuya responsable es la empleada Mercy Deciree Marroquín Barreno, se negó a proporcionar copias de los documentos relacionados con los posibles hallazgos)".

Comentario de Auditoría

Se confirma el Hallazgo al señor Emilio de Jesús Maldonado Trujillo, en virtud que la documentación presentada son acuerdos de alcaldía para la contratación de Maestros de Educación Primaria, lo que no corresponde a las erogaciones mencionadas en la condición del hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde al presente informe al número 5.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EMILIO DE JESUS MALDONADO TRUJILLO	3,750.00
Total		Q. 3,750.00



Hallazgo No. 6

Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente

Condición

Derivado del trabajo de Auditoría realizado en la Municipalidad de Coatepeque, Quetzaltenango, específicamente en el programa 01 Actividades Centrales, Alcaldía Renglón presupuestario 055 Aporte Clases Pasivas, Concejo Municipal y Alcaldía, renglón presupuestario 062 Dietas para Cargos representativos, 16 Actividad Red Vial, Conservación Caminos Rurales, renglón presupuestario, 223 Piedra, arcilla y arena. Al evaluar los documentos de soporte según muestra, se determinó que se realizaron pagos de años anteriores por la cantidad de Q342,997.59; afectado el presupuesto del ejercicio 2016 siendo los siguientes:

MES ORIGEN GASTO		DOCUMENTO			VOUCHER		DESCRIPCION	MONTO
MES	AÑO	SERIE	No.	FECHA	No.	FECHA		
Noviembre	2015	A	160449	22/01/2016	12887	12/01/2016	PAGO DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2015. CUOTA PATRONAL.	115,037.59
Agosto	2015		13256	12/01/2016	12775	12/01/2016	PAGO DE LA PLANILLA ALCALDIA MUNICIPAL GASTOS DE REPRESENTACION DEL MES DE AGOSTO / 2015 (FONDOS PROPIOS) EMILIO DE JESUS MALDONADO TRUJILLO	15,000.00
Agosto	2015		13257	12/01/2016	12797	12/01/2016	PAGO DE LA PLANILLA CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIAS AUXILIARES DIETAS CORRESPONDIENTES AL MES AGOSTO /2015 (FONDOS PROPIOS) MIRIAM AMPARO REYNA GOMEZ DE LOPEZ	11,040.00
Agosto	2015		13257	12/01/2016	12796	12/01/2016	PAGO DE LA PLANILLA CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIAS AUXILIARES DIETAS CORRESPONDIENTES AL MES AGOSTO /2015 (FONDOS PROPIOS) JULIO CESAR MEJIA BRAHAM	11,040.00
Octubre	2015		13258	12/01/2016	12798	12/01/2016	PAGO DE LA PLANILLA CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIAS AUXILIARES DIETAS CORRESPONDIENTES AL MES OCTUBRE / 2015 (FONDOS PROPIOS) OVIDIO IDELFONSO SANDOVAL VELASQUEZ	7,728.00
							PAGO DE LA PLANILLA CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIAS AUXILIARES	



Septiembre	2015		13259	12/01/2016	12800	12/01/2016	DIETAS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE / 2015 (FONDOS PROPIOS) ROBERTO RENE BOLAÑOS MERIDA	11,040.00
Septiembre	2015		13259	12/01/2016	12799	12/01/2016	PAGO DE LA PLANILLA CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIAS AUXILIARES DIETAS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE / 2015 (FONDOS PROPIOS) LUIS FERNANDO ESPINOZA RODRIGUEZ	11,040.00
Noviembre	2015		13260	12/01/2016	12862	12/01/2016	PAGO DE LA PLANILLA CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIAS AUXILIARES DIETAS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2015 (FONDOS PROPIOS) WILLY LEONEL GRAMAJO ROBLEDO	6,624.00
Julio	2015		13263	13/01/2016	12891	13/01/2016	PAGO DE LA PLANILLA CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIAS AUXILIARES DIETAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO /2015 (FONDOS PROPIOS) ANGEL ORDOÑEZ MATUL	9,936.00
Julio	2015		13263	13/01/2016	12890	13/01/2016	PAGO DE LA PLANILLA CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIAS AUXILIARES DIETAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO /2015 (FONDOS PROPIOS) WILFREDO WALDEMAR BOLAÑOS PEÑA	11,040.00
Julio	2015		13263	13/01/2016	12889	13/01/2016	PAGO DE LA PLANILLA CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIAS AUXILIARES DIETAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO /2015 (FONDOS PROPIOS) FAUSTO ALFREDO HERNANDEZ AJTUN	9,936.00
Junio	2015		13262	13/01/2016	12900	13/01/2016	PAGO DE LA PLANILLA CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIAS AUXILIARES DIETAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO / 2015 50 % (FONDOS PROPIOS) ANGEL ORDOÑEZ MATUL	6,624.00
Junio	2015		13262	13/01/2016	12899	13/01/2016	PAGO DE LA PLANILLA CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIAS AUXILIARES DIETAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO / 2015 50 % (FONDOS PROPIOS) FAUSTO ALFREDO HERNANDEZ AJTUN	6,624.00
Abril	2015		13261	13/01/2016	12909	13/01/2016	PAGO DE LA PLANILLA CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIAS AUXILIARES DIETAS CORRESPONDIENTES AL MES ABRIL / 2015 (FONDOS PROPIOS) MAURO ALFREDO ALBUREZ BARRUNDIA	13,248.00
							PAGO DE LA PLANILLA CONCEJO MUNICIPAL Y	



Septiembre	2015		13264	13/01/2016	12959	13/01/2016	ALCALDIAS AUXILIARES DIETAS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE /2015 (IVA PAZ FUNCIONAMIENTO)E MILIO DE JESUS MALDONADO TRUJILLO	11,040.00
Agosto	2015		13269	13/01/2016	12962	13/01/2016	PAGO DE LA PLANILLA CONCEJO MUNICIPAL Y ALCALDIAS AUXILIARES DIETAS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO /2015 (IVA PAZ FUNCIONAMIENTO) WILFREDO WALDEMAR BOLAÑOS PEÑA	11,040.00
Diciembre	2015	A	1	08/12/2015	13004	14/01/2016	COMPRA DE 03 CAMIONADAS DE ARENA DE RIO DE 12 METROS C/U., 03 CAMIONADAS DE PIEDRIN DE 12 METROS C/U., 10 CAMIONADAS DE PIEDRA BOLA DE 12 METROS Y 20 CAMIONDAS DE GRAVA DE RIO, PARA ARREGLAR CALLEJON EN EL CASERIO EL SOCORRO, COATEPEQUE.	41,360.00
Diciembre	2015	A	2	21/12/2015	13005	14/01/2016	COMPRA DE 35 CAMIONADAS DE GRAVA DE RIO DE 12 METROS C/U, PUESTAS EN EL PREDIO MUNICIPAL PARA TRABAJOS VARIOS EN LA CIUDAD.	33,600.00
							TOTAL	342,997.59

Criterio

El Decreto No. 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 6 Ejercicio fiscal, establece: “El ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año.”

Artículo 36 Cierre Presupuestario, establece: “...Con posterioridad al treinta y uno de diciembre no podrán adquirirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha.”

Artículo 37 - Egresos devengados y no pagados, establece: "Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora."

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del Alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del Alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal



y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictara las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El Alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: ...f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido...”

El Artículo 98, del mismo cuerpo legal, Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “...b) Rendir cuenta al Concejo Municipal, en su sesión inmediata, para que resuelva sobre los pagos que haga por orden del Alcalde y que, a su juicio, no estén basados en la ley, lo que lo eximirá de toda responsabilidad con relación a esos pagos.”

Artículo 134. Responsabilidad Establece: “El uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos, hacen responsables administrativa o penalmente en forma solidaria al empleado y funcionario que los realizaron y autorizaron, si fuera el caso. De la misma manera, si hubiere resultado perjuicio a los intereses municipales, se hará efectiva la responsabilidad de quienes concurren a calificar favorablemente una fianza en resguardo de los intereses municipales si al tiempo de admitirla, el fiador resultare notoriamente incapaz o insolvente, comprobado fehacientemente.”

Causa

El Alcalde Municipal y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, realizaron desembolsos de gastos que no corresponden al ejercicio fiscal vigente.

Efecto

Al afectar la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2016, surge el riesgo de no poder cumplir con el Plan Operativo Anual.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y este a su vez a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto que evite realizar pagos de documentos que correspondan a períodos fiscales anteriores al presente, que no hayan sido reprogramado dentro del ejercicio correspondiente.

Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 19 de abril de 2017, el señor Emilio de Jesús Maldonado Trujillo que fungió como Alcalde Municipal y la señora; Misgrey Esperanza Hidalgo de León, que fungió como Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 15 de enero de 2016, manifiesta: "En relación a este hallazgo informamos a usted que



los pagos realizados contaban con presupuesto para ser cancelados en el ejercicio fiscal 2016, y fue contemplado con la fuente de financiamiento Fondos Propios Municipales, para no afectar los ingresos del aporte constitucional para dicho ejercicio fiscal.(Se omite documentos de soporte, en virtud de que la Municipalidad de Coatepeque, a través de la Oficina de Acceso a la Información Pública, cuya responsable es la empleada Mercy Deciree Marroquín Barreno, se negó a proporcionar copias de los documentos relacionados con los posibles hallazgos). Por lo anteriormente expuesto, apelamos su decisión a efecto de tomar en cuenta estas justificaciones y desvanecer el hallazgo reportado basando nuestra petición en los artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contrataría General de Cuentas Decreto 31-2002 del Congreso de la República."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al Señor Emilio de Jesús Maldonado Trujillo y a la Señora Misgrey Esperanza Hidalgo de Leon, en virtud de que los argumentos presentados no son suficiente para desvanecer el hallazgo y no presentar las pruebas documentales que demuestran su reprogramación de pago dentro del Presupuesto 2016.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EMILIO DE JESUS MALDONADO TRUJILLO	15,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MISGREY ESPERANZA HIDALGO DE LEON	8,350.00
Total		Q. 23,350.00

Hallazgo No. 7

Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al realizar el análisis legal del expediente del proyecto denominado Construcción Sistema de agua potable con perforación de pozo, Aldea San Rafael Pacaya número 2, Coatepeque, Quetzaltenango, Licitación No. 02-2016 NOG 5237793 por



un monto de Q 2,738,611.00 se determinó que a la fecha de la publicación de las bases en el sistema de GUATECOMPRAS y la publicación al diario oficial es mayor a lo estipulado en Ley de Contrataciones del Estado. También se establecieron deficiencias en la elaboración de bases de la Licitación, tales como no se hace mención de las condiciones que debe reunir los oferentes, en el caso de que se presente un solo oferente y en qué momento la Junta de Licitación puede rechazar la oferta.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 19. Requisitos de las bases de licitación. Establece: “Las bases de licitación, según el caso, deberán contener como mínimo lo siguiente: 1. Condiciones que deben reunir los oferentes...”

Artículo 31. Un sólo oferente. Establece: “Si a la convocatoria a la Licitación se presentare únicamente un oferente, a este se podrá adjudicar la misma, siempre que a juicio de la Junta de Licitación la oferta satisfaga los requisitos exigidos en las bases y que la proposición sea conveniente para los intereses del Estado. En caso contrario, la Junta está facultada para abstenerse de adjudicar...”

Artículo 30. Rechazo de Ofertas. Establece: “La Junta de Licitación rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases o cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Estado. Los requisitos no fundamentales contemplados en las bases podrán satisfacerse en la propia oferta o dentro del plazo común que fije la Junta. Dentro de este mismo plazo se llenará los requisitos formales que no se hubieren cumplido satisfactoriamente al presentar la oferta.”

Causa

El Director Municipal de Planificación incumplió con la aplicación de la ley de Contrataciones del Estado en la elaboración de las bases de licitación.

Efecto

Que al momento de la recepción de ofertas se adjudique a un oferente que no tenga conocimiento de las disposiciones o regularizaron específicas establecidas por las leyes guatemaltecas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe de girar instrucciones al Director Municipal de Planificación a efecto que en las diferentes bases de licitación ó cotización se contemple la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.



Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 19 de abril de 2017, El señor, Luis Alberto Trujillo Orozco, que funge como Director Municipal de Planificación, durante el período comprendido del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta: "Respecto a este hallazgo manifestamos que el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO, ALDEA SAN RAFAEL PACAYÁ NÚMERO 2, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO fue publicado el día 24 de agosto de 2016 en el Diario de Centroamérica con el número de NOG. 5237793, con número de publicación (76495-2)-24 de agosto, pero que por un error involuntario se publicó por el mismo medio el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO ALDEA LA FELICIDAD, COATEPEQUE QUETZALTENANGO, por lo que al verificar este error involuntario en donde el nombre del proyecto esta incorrecto, no así el número de nog, se procedió a realizar nuevamente la publicación, el día 6 de septiembre de 2016 con el número de publicación (77501-2)-6-septiembre. Con respecto a lo anterior manifestamos que el criterio establecido en el hallazgo es incongruente con la deficiencia que ustedes establecen ya que en ningún artículo indica el tiempo de publicación entre Guatecompras y el Diario de Centroamérica, por lo que solicitamos desvanecer el presente hallazgo. Con respecto a la deficiencia encontrada sobre las condiciones que deben reunir los oferentes adjuntamos las bases de cotización en donde indican las condiciones que deben de reunir los oferentes en base al artículo 19 de la ley de compras y contrataciones por lo que solicitamos indique o aclare a que otras condiciones se refieren ya que las bases se establecieron de acuerdo a la normativa legal. En el caso de la presentación de un solo oferente y en qué momento la junta de Licitación puede rechazar la oferta permítanos manifestarle que respecto a estos dos aspectos la ley de compras y contrataciones en su artículo 30 y 31 que ustedes mismos citan establece los procedimientos para cada uno de los casos y como las bases están establecidas en base a la ley o son un complemento de esta, más sin embargo en la SECCIÓN IV DISPOSICIONES ESPECIALES se indica al oferente interesado en presentar su oferta los motivos por los cuales puede ser rechazada su oferta."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo al señor , Luis Alberto Trujillo Orozco, Director Municipal de Planificación, en virtud que en el Artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado describe los plazos que se deben de cumplir entre la publicación en el Sistema de GUATECOMPRAS y en el diario Oficial que no debe de exceder de 5 días, dentro de las bases se debe de incluir un Capítulo que describa claramente las condiciones que deben de reunir los oferentes, y cuando la Junta de Licitación debe de rechazar la Oferta.



Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 7.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	LUIS ALBERTO TRUJILLO OROZCO	489.04
Total		Q. 489.04

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2015, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas, Ver hallazgo No. 1 Relacionados al Control Interno, Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	EMILIO DE JESUS MALDONADO TRUJILLO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2016 - 15/01/2016
2	WILLY LEONEL GRAMAJO ROBLEDO	SINDICO I	01/01/2016 - 15/01/2016
3	MIRIAM AMPARO REYNA GOMEZ DE LOPEZ	SINDICO II	01/01/2016 - 15/01/2016
4	MAURO ALFREDO ALBUREZ BARRUNDIA	CONCEJAL I	01/01/2016 - 15/01/2016
5	OVIDIO IDELFONSO SANDOVAL VELASQUEZ	CONCEJAL II	01/01/2016 - 15/01/2016
6	FAUSTO ALFREDO HERNANDEZ AJTUN	CONCEJAL III	01/01/2016 - 15/01/2016
7	ANGEL (S.O.N) ORDOÑEZ MATUL	CONCEJAL IV	01/01/2016 - 15/01/2016
8	ROBERTO RENE BOLAÑOS MERIDA	CONCEJAL V	01/01/2016 - 15/01/2016
9	LUIS FERNANDO ESPINOZA RODRIGUEZ	CONCEJAL VI	01/01/2016 - 15/01/2016
10	JULIO CESAR MEJIA BRAHAM	CONCEJAL VII	01/01/2016 - 15/01/2016
11	WILFREDO WALDEMAR BOLAÑOS PEÑA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2016 - 15/01/2016
12	MISGREY ESPERANZA HIDALGO DE LEON	DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2016 - 14/01/2016
13	ALFONSO (S.O.N) GARCIA-JUNCO HEMMERLING	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2016 - 31/12/2016
14	RAMIRO FREDY CIFUENTES DE LEON	SINDICO I	15/01/2016 - 31/12/2016
15	SERGIO ANIBAL TOVAR CHICA	SINDICO II	15/01/2016 - 31/12/2016
16	LEYVI YOJANA JUAREZ LOPEZ DE HERNANDEZ	CONCEJAL I	15/01/2016 - 31/12/2016
17	ISIDRA ALICIA LOPEZ RABANALES DE LOPEZ	CONCEJAL II	15/01/2016 - 31/12/2016
18	FERNANDO ARIEL CIFUENTES CIFUENTES	CONCEJAL III	15/01/2016 - 31/12/2016
19	SENDER HUMBERTO MORALES HERNANDEZ	CONCEJAL IV	15/01/2016 - 31/12/2016
20	BRENDA JUDITH GARCIA VICENTE	CONCEJAL V	15/01/2016 - 31/12/2016
21	ROBERTO DAVID ESTRADA QUIÑONEZ	CONCEJAL VI	15/01/2016 - 31/12/2016
22	ARCEMIO MISAEL MEJIA VELASQUEZ	CONCEJAL VII	15/01/2016 - 31/12/2016
23	CARLOS ALFONSO RAMIREZ PAZOS	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2016 - 31/12/2016
24	CARLOS HUMBERTO MARTINEZ MENDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	15/01/2016 - 30/06/2016
25	JAIME RICARDO GONZALEZ KISH	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/07/2016 - 31/12/2016

